

## Parroquiales20jul09:

### Familia Martínez:

4.- Da. María Ana Barreto contra D. Santiago y D. Manuel Martínez sobre abusos en la permisión de ventas en la hacienda *San Pedro de las Galeras* (a) *San Diego*. Año 1826. Escribanía de Daumy, Legajo 384, Número 3. **Se adjunta segunda parte** (Ver primera parte en Parroquiales17jul09).

## Pendientes

### Familia Martínez:

1.- D. Manuel Martínez contra D. Carlos Luis Monte sobre pesos. Años 1818-1819. Escribanía de Gobierno, Legajo 616, Número 14. **Pendiente de pasar.** D. Manuel Martínez dice ser vecino del Partido de San Marcos y del comercio de esta Ciudad, no aparece ni segundo apellido ni otro dato de filiación.

2.- D. Manuel Martínez contra D. Roque Antonio de Minaur\* en cobro de pesos. Año 1819. Escribanía de Varios, Legajo 844, Número 15532. **Pendiente de pasar.** D. Manuel Martínez dice ser vecino del Partido de San Marcos y del comercio de esta Ciudad, no aparece ni segundo apellido ni otro dato de filiación. \*: Miñaur.

5.- Coronel D. Juan Montalvo y Castillo contra D. Manuel Martínez en cobro de pesos. Año 1835. Escribanía de Varios, Legajo 781, Número 13501. **Pendiente de revisar.** En rápida hojeada sólo aparecen escritos del acreedor y posteriormente la Condesa viuda El acreedor es el Coronel D. Juan Montalvo y del Castillo Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Gentil-Hombre de Cámara de Su Majestad en ejercicio, Procurador a Cortes, en su calidad de administrador del vínculo de Casa Montalvo. En su petición de 22 de septiembre de 1835 dice que acude a la vía judicial después de haber agotado las demás para cobrar los réditos vencidos que le debe D Manuel Martínez, por el arrendamiento de 9 y 7/8 caballerías de tierras de la hacienda *Macuriges*, en el paraje titulado *San Andrés*, por la cantidad de 246 pesos 7 reales anuales.

3.- D. Manuel Martínez contra D. Marcos Cabo en cobro de pesos. Años 1821-1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 5. **Pendiente de solicitar.**

4.- D. Manuel Martínez contra D. Feliz Gutiérrez en cobro de pesos. Año 1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 10. **Pendiente de solicitar.**

## Parroquia del Guatao (Santa Fe) (llamar esta noche y mañana):

1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.

2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.

3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.

4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.

5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.

6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

### **Familia Martínez:**

**Da. María Ana Barreto contra D. Santiago y D. Manuel Martínez sobre abusos en la permisión de ventas en la hacienda *San Pedro de las Galeras (a) San Diego*. Año 1826. Escribanía de Daumy, Legajo 384, Número 3. Se adjunta segunda parte (Ver primera parte en Parroquiales17jul09).**

**Escrito.** En 22 mayo de 1827 Da. María Ana Barreto dice que se despachó orden al Capitán del Partido de Santa Cruz de los Pinos para que con dos testigos examinaran las vegas, potreros y cafetales que sin su consentimiento han fomentado los arrendatarios de la hacienda *San Pedro de las Galeras* de su propiedad, provocando la destrucción de la crianza. Dice que lejos de detener lo abusos el Pedáneo los ha protegido por lo que sólo la policía puede detenerlos ya que el Jefe está bajo el mando del Teniente de Gobernador. Pide se sirva mandar expedir orden con igual propósito y auxilio del Gobernador como oficio político para que se cumpla.

**Decreto.** Habana, en 21 de abril de 1827. El Capitán Juez Pedáneo de Santa Cruz de los Pinos y dos testigos con citación de D. Santiago y D. Manuel Martínez de Velasco, arrendatarios de la hacienda *San Pedro de las Galeras (a) San Diego de los Baños* propiedad de Da. María Ana Barreto haga constar por diligencias separadas el número de vegas, cafetales y potreros en esos terrenos recibiendo juramento a cada uno de los actuales poseedores y proceda intimar a dichos Martínez que se abstengan de sacar animales bajo pretexto alguno procediendo a su conteo en presencia del individuo que designe la propietaria y si alguno tuviese que representar algo en su favor lo haga dentro del quinto día después de la notificación.

**Diligencias.** En el Partido de los Palacios, el 4 de agosto de 1827, D. Ignacio González, Capitán Juez Pedáneo del Partido de Santa Cruz de los Pinos nombró por testigos de asistencia a D. Casimiro Salina y a D. Francisco de Zaldívar y el día 6 procedieron a tomar declaración jurada (sobre cuándo y cómo tomaron posesión de las vegas que ocupan; su extensión y si después de su establecimiento han o pagado renta y si han ampliado terrenos por regalías o por propia voluntad; si están en uno de los casos de la Ley, y sus datos personales) a los testigos prevenidos siguientes:

- **D. Ildefonso Román.** Dice ser natural de dicho Partido, vecino, casado, labrador y posee la vega que hubo hace 2 años de D. Fausto Barrios, actualmente residente en el de la Güira. La vega es de media caballería y la compró al dicho D. Fausto por 15 onzas de oro con la obligación de pagar una renta anual de 15 peso a cada por año como así lo ha verificado a D. Manuel Martínez, y lo acreditan los recibos. Dice ser compadre de D. Manuel Martínez, pero no alterar por ellos su declaración.
- **D. Juan Ruiz,** natural de Sevilla, vecino, casado labrador, que hace tiempo posee la vega en la que habita y hubo hará 7 años de D. José Martínez, arrendatario que era entonces de la hacienda de *Los Baños*, sin hacer pago alguno y luego bajo la obligación de pagar 15 pesos por año a D Manuel Martínez como lo ha hecho y consta de recibo. Dijo tener 35 años de edad.

- **D. Diego Amador**, natural del Partido de Consolación y vecino de éste, casado, labrador y dijo que posee la vega en la que habita hace 8 años con facultad para su asentamiento dada por el arrendatario, D. José Martínez, y no pagó nada comenzando después a hacerlo a razón de 10 pesos por años con D. Manuel Martínez, que lo ha hecho hasta 1822, y presenta recibo Dijo tener 32 años.
- **D. Martín Henrríquez**, natural del Partido de Río Blanco, vecino, casado, labrador, dijo que hubo la vega en la que habita hará 10 años la compró D. Francisco Marrero ya difunto, en 300 pesos. Dice que comenzó a pagar renta de 15 pesos al año a D. José Martínez, arrendatario que fue de la hacienda *Los Baños* y luego a D. Manuel Martínez, hasta 1826 como acredita el recibo. Que su extensión es de un curto a media caballería. Edad 40 años. Dice ser compadre de D. Manuel Martínez sin que por ello no jure decir la verdad.
- **D. Antonio Carmona**, natural de Santa Cruz de los Pinos y vecino de éste, casado, labrador, que la hubo hace 3 años por permuta de otra que tenía en el Partido de San Cristóbal, a D. Manuel Román, el anciano, quedando en la obligación de pagar 25 pesos al año al arrendatario actual, D Manuel Martínez, como lo ha hecho hasta 1825 según recibo que exhibe. Dice tener tres cuartos de tierra. Su edad, 48 años.
- **D. Juan Castro y Torres**, natural y vecino soltero, labrador, dice que la heredó de su padre y que nació en ella siendo ya de su propiedad y sabe por noticias que su difunto padre, D. José Castro la hubo de D. Felipe Barcazo, y desde entonces han pagado 20 pesos de renta anual y actualmente se le paga a D. Manuel Martínez, según recibo que exhibe. Dice tener tres cuarto de extensión y ser de 22 años.
- **D. Francisco Gil**, natural de Islas Canarias, casado, labrador, dice que compró la vega de D. Segundo Amador por 68 pesos y comenzó a pagar renta de 10 pesos al año al arrendatario de entonces y ahora paga 20 pesos al año al actual, que lo es D. Manuel Martínez. Tiene media caballería. Edad, 45 años.
- ✓ **D. Rafael Martínez**, natural del Partido de Consolación y vecino de éste casado, labrador, que la ocupó hace 8 años y la hubo de su esposa Da. Dolores Romero quien a su vez la hubo de su difunto primer esposo, D. Francisco Marquisaní, que pagaba a D. José Martínez, su padre, la cantidad de 34 pesos como arrendatario que era de la hacienda *Los Baños*. Que ahora paga 40 pesos a D. Manuel Martínez. Que consta de dos medios cuartos de caballería. Dice tener medio cuarta más de regalía que se verificó en tiempo de su señor padre, D. José Martínez, arrendatario. Es de 30 años.
- **D. José Pablo del Álamo**, natural del barrio de la Salud, extramuros de la Ciudad de la Habana, y vecino de éste, casado administrador de sus bienes. Dijo poseer un cafetal, potrero y vega que habita desde hace 10 años que compró a D Juan Pérez de Osorio en 700 pesos y pagaba entonces 40 pesos a D. José Martínez. Más adelante pagó 85 pesos al año a D. Manuel Martínez y ahora paga 102 pesos. Cuando se posesionó era de 3 caballerías, y luego, D. José Martínez, le dió 2 caballería más contra renta, D. Manuel Martínez, le entregó otras 2 caballerías más con aumento de la renta. Dijo tener 54 años.

**Diligencias.** En el Partido de San Diego de los Baños, en 6 de agosto de 1827, procedieron el Capitán y los dos testigos a tomar declaración jurada:

- **D. Fausto Barrios**, para confirmar la declaración de D. Ildefonso Román. Dijo ser natural de la Villa de San Antonio Abad y vecino de éste, casado, labrador. Que hace tiempo tuvo una vega que vendió a D. Ildefonso Román que había ocupado por dos años antes por compra a D. Francisco Marrero, ya difunto, por 250 pesos. Dice que hará dos años la vendió a Román, quedando obligado a pagarle a D. Manuel Martínez, 10 pesos por año. La extensión es de un cuarto. Dijo tener 30 años.
- **D. Mariano Caraballo**, natural de la Habana y vecino, casado, labrador, dijo que hubo una vega hace 10 años por autorización de D. Gervasio Díaz, el arrendatario por entonces de la hacienda *Los Baños*. Que pagó a razón de 10 pesos por año de renta a José Martínez y ahora paga 15 pesos anuales a Manuel Martínez, a pesar de que aún no lo ha verificado Es de media caballería. Dijo tener 65 años de edad.
- **D. José Valdés**, natural del Partido de Santa Cruz de los Pinos, vecino, casado, labrador, hace 7 años se posesionó por compra a D. Agustín Rodríguez, residente en la Sierra de Linares, por 100 pesos. Que los arrendatarios D. José Martínez y D. Manuel Martínez, no le han cobrado nada por la vega. Que su extensión es menor de un cuarto. Es de 40 años de edad.
- **D. Juan Cabrera**, natural de Islas Canarias y vecino, casado, labrador. La posee desde hace 10 a 11 año por compra que hizo a D. José Martínez en 350 pesos con obligación de pagar 10 pesos de renta cada año, que ha pagado como consta de recibos. Es de media caballería. Dice tener 52 años y es compadre de sacramento de D. Manuel Martínez.
- **D. Antonio Rodríguez**, natural de Santa Cruz de los Pinos y vecino, casado, labrador, posesionado de la vega desde hace 7 años por compra a D. José Martínez el joven en 200 pesos con obligación de dar 10 pesos por año y que pagó a D. José Martínez y ahora lo hace a D. Manuel Martínez. Pero no tiene recibos. Dice tener medio cuarto de caballería. Edad de 40 años.
- **D. Nicolás Henrriquez**, natural de San Antonio Abad, vecino, casado, labrador que la hubo hará 4 años por su propia voluntad por lo que no la compró y que D. Manuel Martínez no le dijo nada. Que se compone de un cuarto de tierra y desde hace 3 años esta pagando 10 pesos por año a D. Manuel Martínez como consta de recibo Es de 33 años.
- **D. Ramón Pérez**, natural del Partido de Guanajay casado y labrador. Dice que hace 7 años la posee comprada a D. José Martínez, el joven en 200 pesos con obligación de pagar 10 pesos de renta anual y luego la ha seguido pagando a D. Manuel Martínez y no tiene recibo Es de media cuarta de tierra. Declara que tiene otro cuarto más que él tuvo por su voluntad habiéndole reconvenido D. Manuel Martínez y por ello le comenzó a pagar 15 pesos de renta anual.
- **D. Victoriano Henrriquez**, natural de la Habana, vecino, casado, labrador, hace 20 años que la posee por compra a D. Francisco Martínez, ya difunto, en 280 pesos y por favor de todos los arrendatarios ninguno de los cuales le ha pedido renta alguna. Es de media caballería. Luego de establecerse obtuvo un cuarto más en tiempo de D. Manuel Martínez.
- **D. José Henrriquez**, natural de la Habana, vecino, casado labrador, dice que hace 8 años que se posesionó y la hubo de los herederos de D. Tiburcio Amador en 500 pesos y con la obligación de pagar 30 pesos al año de renta que ha pagado hasta 1824 contra recibo. Es de 1 caballería. El primer pedazo lo tomó en tiempo de D. José Martínez y era de tres cordeles y en tiempo de D. Manuel Martínez, añadió de 4 a 5 cordeles más de tierra para potrero y que Manuel

Martínez le hizo oposición por que se extendió por su voluntad. Dice tener 50 años.

- **D. Antonio Cabrera**, natural del Guayabal, casado, labrador, dice que hace un año que compró a D. Benito Rodríguez, por 600 pesos la vega en la que habita y paga de renta anual 20 pesos, aunque aún no la ha pagado por no haberse cumplido el plazo. Es de media caballería. Edad de 33 años.
- **D. Francisco Amador**, natural del Partido de Consolación, vecino, casado, labrador, dice que hace 2 años que la posee por cambio de otra que tenía en este paraje a D. Benito Rodríguez. Paga 12 pesos al año al arrendatario y por no haberlo hecho no tiene aún recibo. Es de media caballería. Dijo tener 30 años.
- **D. Pablo Sánchez**, natural de Güira de Melena, vecino, casado, labrador, hace 2 años que posee por su voluntad una vega que abrió sin permiso del actual arrendatario. Que le paga actualmente 17 pesos por año como consta de recibo. Es de 1 caballería, que tiene cercada. Es de 35 años de edad y compadre de sacramento de D. Manuel Martínez.
- **D. Tiburcio Amador**, natural, vecino, casado, labrador, la posee hace un año y no la compró sino que se la pidió al arrendatario y no se la quiso dar. Que entonces él continuó abriéndola e ignora si pagará renta por no haber cumplido el año. Es de media caballería.
- **D. José Gavino Román**, natural de Santa Cruz de lo Pinos, casado, labrador hace 7 años que se la dio D. José Martínez para que la abriese y le paga desde entonces 10 pesos anuales de renta hasta 1826 como acredita el recibo. Es de más de un cuarto de tierra. Después tomó como 3 cordeles más y fue requerido por el actual arrendatario. Es de 31 años.
- ✓ • **D. José María Epifanio Martínez**, natural de Consolación, vecino, casado, labrador, hace 8 años que la compró a D. Justo Martínez en 300 pesos con obligación de renta que no lo verificó entonces porque el arrendatario era su señor padre, D. José Martínez. Que al actual, D. Manuel Martínez, le paga 85 pesos por año como consta de recibo Era de una caballería. En tiempo de su padre tomó un cuarto más de tierra y en época de D. Manuel Martínez, tomó otro cuarto más. Es de 33 años. Es compadre de sacramento de D. Manuel Martínez.
- **D. Manuel Román**, natural del Partido de Jesús del Monte, casado, labrador, hace 7 años que posee la vega, es decir, que la poseyó pues en la actualidad no tiene ninguna. La que tuvo la trató D. Antonio Carmona por otra en San Cristóbal según lo declaró aquél. Que la que permutó la hubo de D. José Martínez que era entonces el arrendatario de la hacienda *Los Baños* y era de tres cuartos de tierra. Dice tener 50 años. Es compadre de sacramento de D. Manuel Martínez.
- ✓ • **D. Francisco Martínez**, natural de la Villa de Santiago, vecino, casado, labrador, dice que la hubo hace 2 años por propia voluntad sin licencia del arrendatario y nada le ha pagado. Es de media caballería y la tiene cercada. Es de 40 años de edad.
- **D. José María Prieto**, natural de Islas Canarias, vecino, casado, labrador, hace 4 años que la compró a D. Manuel Martínez, en 258 pesos con la obligación de pagar 10 pesos anuales de renta que no ha pagado aún. Es de un cuarto de tierra. Dice tener 53 años de edad y que Manuel Martínez es compadre de sacramento de él.
- ✓ • **D. Fernando Martínez**, natural del Partido de Consolación, casado, labrador, dice que hace 7 años la obtuvo por cambio de otra que poseía con D. Justo

Martínez. Ha pagado de renta 15 pesos por año a D. José Martínez y luego a D. Manuel Martínez, como consta de recibo. Es de media caballería. Dice que D. José Martínez le dio 3 ó 4 cordeles más. Es de 56 años de edad y **dice que tiene parentesco tanto con D. Manuel Martínez como con su esposa, Da. María de los Ángeles Martínez.**

- **D. Ubaldo de la Cruz**, natural del Partido de Guane, vecino, casado, labrador, dice que hace más de 5 años que compró a D. Blas Hernández una vega por 306 pesos. Que D. Blas se halla en la Vuelta de Arriba y estaba pagando 10 pesos de renta cada año y él no ha pagado nada a D. Manuel. Es de 34 años de edad.
- **D. Juan de Armas y Castro**, natural de Islas Canarias, casado, labrador, dice que marcó hace 6 a 7 años una vega, arrendada a D. Gerónimo Correa. Se la compró a su suegro D. Juan Cabrera en 300 pesos con obligación de pagar 10 pesos por año a Manuel Martínez, pero luego ha venido pagando 20 pesos anuales según recibo hasta 1826. Es de medio cuarto. Dice que él no ocupa más tierra pero le consta que sí lo ha verificado el dicho D Gerónimo Correa que le pidió a D. Manuel Martínez y se la dio hasta completar media caballería, por eso se aumentó la renta en 10 pesos más. Es de 27 años.
- **D. José Ciriaco de la Cruz**, natural de Guane vecino, casado labrador, dice que hace 7 años la compró a Da. Micaela Ibáñez, en 700 pesos; que pagó a D. José Martínez 30 pesos por año y también a D. Manuel Martínez. Es de una caballería. Dice ser compadre de sacramentos de D. Manuel Martínez. Es de 44 años de edad.
- ✓ • **D. José Martínez**, natural de Consolación, vecino, casado, labrador. Se le preguntó si poseyó una vega que vendió a D. Antonio Rodríguez y dijo que se la vendió en 200 pesos y la hubo **de su suegro D. Gervasio Díaz**, arrendatario que era entonces de la hacienda Los Baños. Era de un cuarto de tierra. No pagó renta **por ser el primer arrendatario su suegro y el segundo, su padre**, y ambos no se la exigieron. No adicionó nuevas tierras. Es de 30 años.
- **D. Benito Rodríguez**. Para confirmar la declaración de D. Antonio Cabrera. Dijo ser natural de Los Palacios, vecino de San Diego, y que poseía una vega que la vendió a D. Antonio Cabrera en 650 pesos que la hubo por cambio de otra, a D. Francisco Amador. Que no pagó renta alguna por el poco tiempo que estuvo y era de un cuarto de caballería. Que la vega que cambió a D. Francisco Amador se la dio D. Manuel Martínez por un año y dos meses a razón de 10 pesos por año y no le pagó por lo ya dicho. Que se componía de media caballería. Dijo tener 31 años de edad.
- **D. José Victoriano Hernández**, natural de la Habana, vecino, casado, labrador, hace un año que la hubo de D. Manuel Martínez e ignora la renta que ha de pagar. Es de medio cuarto. Dice tener 29 años de edad.
- **D. Antonio Fernández**, natural de Islas Canarias, vecino, soltero, labrador, hace 7 años que la compró a D. José Martínez en 300 pesos y desde entonces paga 10 pesos por año de renta según consta de recibo. Es de 1 caballería. Dice tener 34 años.
- **D. José María Ribero**, natural del Partido de Guayabal, vecino, casado, labrador dice que hace 6 años la compró **a su primo hermano D. José Ribero**, vecino de éste, en 300 pesos Es de 1 caballería. Paga 20 pesos por año según acredita el recibo. Es de 51 años.
- **D. Juan Ribero**, natural del Partido de Guanajay, casado, labrador, dice que hace 3 años que la compró a D. Francisco Merino, vecino, en mil pesos y paga 30 pesos de renta como indica el recibo de 1826. Es de tres cuartos de tierras.

Dice que ha ocupado por propia voluntad un cuarto más de tierra y se hizo el desentendido D. Manuel Martínez por no molestarlo. Es de 52 años de edad.

- **D. Francisco Merino**, natural de la Ciudad de Burgos, soltero, del comercio para confirmar la declaración de D Juan Ribero. Dice que la hubo hace 4 años atrás. Que la vendió en mil pesos. La recibió de D. Martín Henrríquez por compra de 3 onzas de oro y pagaba entonces 15 pesos por año a Manuel Martínez, arrendatario de la hacienda *Los Baños*. Era de tres cuartos de tierras. Es de 29 años de edad.
- **D. Juan Muñoz**, natural de las Islas Canarias, soltero, labrador, dice que hace 6 años la compró a D. José Henrríquez, en 200 pesos y pagó renta a D. Manuel Martínez de 10 pesos anuales hasta el presente. Es de medio cuarto de tierra y él la cercó por propia voluntad. Dice ser de 29 años de edad.
- **D. Antonio Matías**, natural de Islas Canarias, casado, labrador, dice que la hubo hace 8 as en época de D. José Martínez y pasó a pagarle 10 pesos por años hasta el presente. Dice ser de 58 años.
- **D. José Ramón Bello**, natural de la Habana, casado, labrador, hace 5 años la hubo de D. José Rodríguez que la cambió por otra, en 100 pesos y pagaba renta de 5 pesos al año a D. Manuel Martínez. Es de un cuarto de tierras. Dijo tener 35 años de edad.
- **D. José Rodríguez**, natural de Consolación, casado, labrador dijo que hacía 3 año que poseía una vega que compró a D. Miguel Alberja en 400 pesos con obligación de pagar 10 pesos de renta anual a D. Manuel Martínez. Era de media caballería. Que es cierto que le vendió o cambió a D. Ramón Bello la que tiene en la actualidad que la trató con Bello con una certificación de D. Martín de Zalazar, ... ser de 38 años de edad.
- **D. Ildfonso Peguero** natural de la jurisdicción de Filipinas, vecino, casado, labrador, que hace 2 años posee la vega que compró a D. Ramón Bello por trató de darle un negro y 300 pesos con obligación de pagar renta anual de 10 pesos como consta de recibo de 1826. Es de menos de un cuarto de tierra y sin consultar ni sin impedírselo la aumentó. Es de 40 años de edad.
- **D. Manuel Alonso del Rey**, natural de la Ciudad de San Felipe y Santiago vecino, casado, labrador, dice que hace 3 años compró una vega a D. Miguel Alberja en 800 pesos con la obligación de pagar renta de 10 pesos al años a Manuel Martínez. Dice tener 24 años de edad.
- **D. Miguel Alberja**, natural del Partido de Los Palacios, vecino, casado, labrador, para confirmar las declaraciones de D. José Rodríguez y de D. Manuel Alonso del Rey. Dice que vendió la vega a D. José Rodríguez hace un año y 3 meses, la que compró a D. Antonio Sánchez en 500 pesos y era de un cuarto de tierras. Asimismo que vendió la mitad a D. Manuel Alonso del Rey hará 3 años que a su vez, el que contesta la había tenido de D. José Rodríguez. Que paga renta de 10 pesos anuales a Manuel Martínez.
- **D. Rafael González**, natural de la Habana, casado, labrador, hace 12 años que la marcó a D. Juan Cabrera en 100 pesos. Que desde el tiempo de D. Gervasio Díaz hasta el presente ninguno de los arrendatarios le ha cobrado renta. Tiene dos solares. Dijo tener 60 años de edad.
- **D. José Ramón Bello**, natural de la Habana casado labrador dijo que poseyó la vega que vendió a D. Ildfonso Peguero y estuvo en ella cerca de un año. Que la compró a D. Antonio de León en 10 onzas de oro. Que ha pagado a D. Manuel Martínez 10 pesos de renta por año. Era de un cuarto de tierras. Dijo tener 35 años de edad.

- **D. Manuel González**, natural del Partido de Guanajay, soltero, labrador, dice que hace dos años compró una vega a D. Antonio Rodríguez en 17 onzas con obligación de pagar renta anual de 10 pesos a Manuel Martínez, y aún no lo ha pagado. Dijo tener 40 años.
- **D. .... González**, natural de Guanabacoa, vecino, labrador, casado, dijo que hacía 2 años con facultad de D. Luis Báez ha ocupado una vega y el dicho Báez no le ha pedido renta alguna Que D. Manuel Martínez lo reconvino y que le respondió que se la había dado Báez. Es de un cuarto de tierras. Dijo tener 27 años de edad.
- **D Ignacio Henrrriquez**, natural de la Habana, vecino casado labrador, hará 4 meses que compró a D. Pedro Gutiérrez en 350 pesos una vega. Que Gutiérrez está en la jurisdicción de la Villa de San Antonio Abad. Es de un cuarto. Dijo tener 40 años de edad.
- **D. Manuel Marrero** natural de Pinar del Río, viudo, labrador dice que hace 10 años compró una vega a D. Juan Cabrera por 250 pesos con obligación de renta anual de 10 pesos a Gervasio Díaz. Es de un cuarto. Dijo tener 49 años de edad.
- **Da. Josefa Díaz**, viuda de D. Pedro Nolasco Gutiérrez dijo que la hubo de u difunto esposo que la abrió en tiempo del arrendatario D. José Martínez. Que su esposo pagaba 20 pesos al año y al presente ella nada paga por ser sumamente pobre Que es de media caballería. Dijo tener 40 años de edad.
- **D. Agustín Gámez**, natural de Islas Canarias, casado, labrador, dice que hace 3 años que compró una vega a D. Juan José Conde por 400 pesos y desde entonces le aginó Manuel Martínez 35 pesos por año de renta aunque aún no le ha pagado nada. Dice tener 1 caballería y que le añadió un cuarto más sin pedírselo a nadie. Es de 40 años de edad.
- **D Mariano Díaz**, natural de Islas Canarias, soltero, labrador, dice que hace 2 años compro una vega a D. Francisco Ribero que se halla en la Real Cárcel de la Habana, en 206 pesos con renta de 10 pesos anuales que aún no le ha pagado. Dice tener 26 años de edad.
- **D. Gerónimo Díaz**, encargado de la veta de D. Pablo Prieto, que está en la Habana hace 2 meses. Dice que Prieto la posee hace 5 años y le oyó decir que la compro a D. Antonio de la Puente, pero ignora la renta que paga y si ha añadido o no más tierras. Dice tener 25 años de edad.
- **D. José Antonio de la Puente**, natural del Partido de Guanajay, casado, labrador, para confirmar la declaración de D. Gerónimo Díaz, dijo que hace tres años que ocupó la vega por su voluntad y fue requerido por D. Manuel Martínez a quien paga 10 pesos de renta por año, según recibo que acredita. Que es de media caballería. Que es cierto lo que dice D Gerónimo Díaz de que el que responde la vendió a D. Pablo Prieto en 200 pesos. Que la vega se la compró a un yerno de D. Gervasio Díaz, el arrendatario que era entonces. Comprende 1 caballería. Dijo ser de 46 años de edad.
- ✓ • **D. José María Epifanio Martínez**, tiene arrendada la vega de D. Manuel Amador. Dijo ser natural de Consolación, casado, labrador., Que la vega era de D. Gervasio Díaz y que Amador la hubo por su esposa y ésta de su padre, el dicho D. Gervasio Díaz. Era de media caballería. Dice que D. Manuel Amador tomó un cuarto de tierra más.
- **D. Manuel Ribero**, dijo ser socio de la vega que posee D- Jacinto Córdova ausente. Dijo ser natural de Guamuta, y vecino casado, labrador. Que su socio la compró a D. Manuel Martínez y a D. José Martínez el joven. El primero, es el arrendatario actual, en más de mil pesos.



- **D. Juan María Benerio.** No se hallaba en la vega y se tomó declaración a su esposa, Da. María Isabel Rodríguez, que dijo que su esposo la había ocupado y que D. Manuel Martínez se lo permitía por tener una larga familia. Es de un cuarto de tierras. Dijo tener 46 años de edad.

**Declaraciones a los arrendatarios.**

En 11 de agosto de 1827 ante el Teniente de Gobernador y testigos compareció. Manuel Martínez de Velasco, de este vecindario en compañía de D. Santiago del propio apellido su hermano, arrendatarios de la hacienda *San Pedro de la Galeras (a) San Diego de los Baños*, propiedad de Da. María Ana Barreto y manifestó el primero ser natural del Partido de Consolación y vecino de éste, casado y de ejercicio hacendado.

Dijo que es cierto que en dichos terrenos hay 59 posesiones conocidas con el nombre de vegas y que sólo la de D. José Pablo del Álamo tiene un número regular de cafetos como para decir que es un cafetal y que en tales vegas habrá algún pedacito dedicado para potrero pero que no debe llamarse como tal por que pequeño tamaño.

Dijo que cunado recibió la hacienda en arrendamiento no tenía el número de posesiones que existían y desde entonces muy pocas más se habrán aumentado.

En el propio día D. Santiago Martínez fue interrogado y dijo ser natural del Partido de Consolación, y que él jamás ha intervenido en nada de la hacienda y que lo que su hermano Manuel ha respondido él se contrae a ello.

**Escrito.** En 22 de noviembre de 1828, Da. María Ana Barreto dice que como consta de la diligencias que se han practicado se han apoderado de sus terrenos, muchos hombres sin más títulos que su voluntad. Que el fundo está destinado para la cría de ganado vacuno, caballo y de cerda y se encuentra dividido en mas de 60 posesiones agrícolas no siendo posible criarlos por falta de pastos y abrevaderos. Asimismo que los intrusos acaban con los animales para su uso y para que no dañen sus labranzas. Que cualquier acuerdo hecho con los arrendatarios es nulo y que son ilegales los desmontes efectuados. Pide se les instruya a todos los que se encuentren fuera de las vegas naturales del río que deben salir de inmediato y que se les deje un cuarto de caballería para conservar las casuchas y una yunta de bueyes que es lo que tienen concedido los Mayordomos de Tabaco por Reales Cédulas.

**Nota:** Por auto de 22 de noviembre de 1828, se manda conforme lo pide la propietaria, al desalojo mandando orden cometida al Juez Pedáneo de Los Palacios para la ejecución asociado a dos testigos con el decreto del Escribano de Gobierno. Se manda a pagar las costas procesales por los intrusos.

## Parroquiales21jul09:

### Familia Martínez:

1.- D. Manuel Martínez contra D. Carlos Luis Monte sobre pesos. Años 1818-1819. Escribanía de Gobierno, Legajo 616, Número 14. **Se adjunta.** D. Manuel Martínez dice ser vecino del Partido de San Marcos y del comercio de esta Ciudad, no aparece ni segundo apellido ni otro dato de filiación.

2.- D. Manuel Martínez contra D. Roque Antonio de Minaur\* en cobro de pesos. Año 1819. Escribanía de Varios, Legajo 844, Número 15532. **Se adjunta.** D. Manuel Martínez dice ser vecino del Partido de San Marcos y del comercio de esta Ciudad, no aparece ni segundo apellido ni otro dato de filiación. \*: Miñaur.

5.- Coronel D. Juan Montalvo y Castillo contra D. Manuel Martínez en cobro de pesos. Año 1835. Escribanía de Varios, Legajo 781, Número 13501. **Se adjunta.**

3.- D. Manuel Martínez contra D. Marcos Cabo en cobro de pesos. Años 1821-1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 5. **Se adjunta.**

4.- D. Manuel Martínez contra D. Feliz Gutiérrez en cobro de pesos. Año 1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 10. **Se adjunta.**

**Otro.** Relación de expedientes de personas con apellidos: Martínez de Velasco, Martínez Díaz, María de los Ángeles Martínez: Gervasio Díaz. **Se adjunta.**

## Pendientes

### Parroquia del Guatao (Santa Fe) (miércoles):

1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.

2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.

3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.

4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.

5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.

6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

### Relación de expedientes de personas con apellidos: Martínez de Velasco, Martínez Díaz, María de los Ángeles Martínez: Gervasio Díaz (File: Parroquiales21jul09):

- Incidente a la testamentaria de D. Josef de Orta seguido por Da. María de los Ángeles Martínez sobre cantidad de pesos. 1819. Ortega, Legajo 415, Número 10.
- Intestado de D. José María Dorado y su esposa Da. María de los Ángeles Martínez de Dorado. Inventarios. 1864. Junco, Legajo 69, Número 86 1.
- Testamentaria de la parda libre María de los Ángeles Martínez. 1866. Barreto, Legajo 241, Número 5.
- Testamentaria. Da. María de Regla Martínez. 1821. Valerio, Legajo 575, Número 8680.
- Testamentaria. Da. María de la Ascensión Martínez y Díaz. 1838-1839. Pontón, Legajo 106, Número 19.
- María de los Ángeles Martínez, morena esclava contra D. José Martínez, sobre su venta. 1815. Daumy, Legajo 576, Número 15.

- Francisco Javier Martínez contra José Espinosa sobre nulidad del instrumento de dote a favor de su hija, María Belén Martínez y mujer del primero. 1767. Salinas, Legajo 800, 9389.
- Testamentaria. Agustín Martínez de Velazco. 1819 Salinas, Legajo 368, Número 4358.
- D. Atanasio Martínez de Velazco contra D. José Padilla sobre indemnización de perjuicios. 1807. Salinas, Legajo 519, Número 5962.
- D. Antonio Martínez de Velazco, Síndico Procurador de la ciudad de Matanzas sobre cierta información. 1777. Gobierno, Legajo 53, Número 2.
- Escritos del incidente de la testamentaria de D. Manuel Barroso promovido por D. Antonio Martínez de Velazco en cobro de pesos. 1783. Gobierno Legajo 485, Número 14.
- Abintestado. Demetrio Martínez de Velasco. 1890. Cabello-Oseguera, Legajo 360. Número 6.
- Incidente a ala testamentaria. José Martínez de Velazco, promovido por José de la Luz Carrillo contra Ramón Martínez de Velasco como Albacea de su padre sobre la propiedad de una mulata. 1834. Salinas, Legajo 387, Número 4561.
- D. José Martínez de Velazco contra D. Gabriel del Corral, sobre pesos. 1835-1837. Galletti, legajo 802, Número 5.
- Actuación de Audiencia del incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velazco formado para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido. 1848. Varios, Legajo 596, Número 9579.
- Testamentaria. Juan Antonio Martínez de Velazco y González. 1797. Varios, Legajo 195, Número 2765.
- Testamentaria. Da. Juana Martínez de Velazco y Sotomayor. 1822. Gobierno, Legajo 319, Número 14.
- Incidente. Fray José de San Francisco, Prior del Convento de Belén contra los bienes de D. Manuel Martínez de Velazco y Da. Juana Rosalía Núñez sobre contrato. 1779. Cabello-Oseguera, Legajo 47, Número 3.
- Testamentaria. Manuela Martínez de Velazco y Sotomayor. 1791. Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12.
- Insolvencia de María de Jesús Martínez de Velazco y otros. 1845. Salinas, legajo 967 Número 1272.
- Diligencias Promovidas por Ramón Martínez y Velazco promovidas para tratar de la insolvencia de su hijo. 1848. Varios, Legajo 596, Número 9579.
- Intestado. Da. Rosalía Martínez de Velazco. 1814. Escribanía de Ortega, Legajo 276, Número 1.

**Nota:** No aparece Gervasio Díaz ni Santiago Martínez (de Velazco), ni Martínez y Morales.

#### **Familia Martínez:**

**D. Manuel Martínez contra D. Carlos Luis Monte\* sobre pesos.** Años 1818-1819. Escribanía de Gobierno, Legajo 616, Número 14.

\*: Unas veces Monté, Montés, o Montes.

**Juzgado:** Alcalde Ordinario de Segunda Elección.

**Escribanía:** de Gobierno

**Escrito.** En 21 de noviembre de 1818, D. Manuel Martínez, vecino y del comercio de esta Ciudad dice que a D. Carlos Luis Montes en 29 de julio último le entregó 60 barriles de harina para surtir el establecimiento de panadería que posee en la calle que nombran Bernaza por valor de 1200 pesos que ofreció pagarle de esta forma: 600 pesos el último día de septiembre pasado y 600 pesos en 15 de octubre. No lo ha hecho. Lo ha reclamado extrajudicialmente sin resultado.

Pide se le tome declaración jurada al deudor de si es cierta la obligación, contenido y firma que exhibe y pide se le reciba el poder conferido para que se le represente en este juicio.

**Poder.** En 19 de abril de 1817, D. Manuel Martínez, vecino del Partido de San Marcos ante Gabriel Ramírez y testigos compareció y dijo que otorgaba poder al Dr. D. Manuel Joaquín Quintana para que lo representara ... etc.

**Diligencias.** Se trasladaron para tomar declaración a la calle Bernaza y establecimiento de D. Carlos Luis Monté y éste no estaba y dijo su hermano, D. Pedro, haberse marchado para su cafetal titulado *La Concordia*, situado en el Partido de San Andrés y que lo sabe por habérselo comunicado D. José María Ximénez, el administrador de dicho cafetal que acababa de venir de éste porque Ms. Santos que tenia su cuidado había tenido un problema.

**Notas:**

- Pide Martínez se libre orden cometida dal Capitán o Teniente del Partido donde está el cafetal para que se proceda al reconocimiento de la obligación por el deudor.
- Al pasara a notificarlo al cafetal, dijo D. José María Ximénez, que Monté había ya regresado a la Habana.
- Se hicieron otras 5 notificaciones mas dejándolas en la panadería a cargo del hermano del deudor, Pedro.

**Diligencias.** En la Habana, el 12 de diciembre de 1818, se le dejó boleta a pedro Monté, hermano del deudor y dijo éste que no estaba y aseguró haber dado las notificaciones anteriores. Se había ido al capo a buscar numerario para efectuar el pago.

**Auto.** Habana, 18 de diciembre de 1818. Vistos: Franqueando las leyes arbitrios y remedios para hacer efectivo el reconocimiento de la obligación presentada por D. Manuel Martínez en su escrito del 13 del corriente Devuélvase el proceso para que arregle sus instancias = Arteaga = Suárez

**Notas:**

- Pide Martínez que se haga nuevamente la diligencias para citar a Monté y se lleve consigo un comisionado y de negare a ser conducirlo a la Escribanía que se le devuelvan los auto para promover (19 diciembre de 1818).
- Pide Martínez se ponga entredicho a los tres esclavos de la propiedad del dedor anotándolos en la escritura de propiedad de dichos esclavos.

**D. Manuel Martínez contra D. Roque Antonio de Miñaur\* en cobro de pesos.** Año 1819. Escribanía de Varios, Legajo 844, Número 15532. \*: Miñaur. (Ilegible)

**Juzgado:** Alcalde Ordinario de Segunda Elección  
**Escribano:** D. Gabriel Ramírez

**Escrito.** En 30 de abril de 1817, D. Manuel Martínez, vecino del comercio de esta Ciudad dice que D. Roque Antonio de Miñaur, establecido en el Partido de San Marcos, le adeuda...(Ilegible)

**Nota:** La obligación estaba hecha a mano y fechada en el partido de San Marcos, el 8 de febrero de 1817. Dice deber 370 pesos del valor de u negro b9ozal que se compromete a pagar en el mes de agosto a D. Manuel Martínez.

**Poder.** El 29 de abril de 1817 ante D. Gabriel Ramírez y testigos, D. Manuel Martínez, vecino del Partido de San Marcos, otorgó poder al Dr. D. Manuel Joaquín de Quintana y revocó el conferido para la litis pendiente con D. Bartolomé de Torres. (Ilegible).....

(Ilegibles los dos folios siguientes)

**D. Manuel Martínez contra D. Marcos Cabo\* en cobro de pesos.** Años 1821-1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 5. \*: Cubas

**Juzgado:** Alcalde Ordinario de Segunda Elección  
**Asesor:** Dr. D. José Gil Martínez Malo  
**Escribano:** . Juan de Entralgo

**Escrito.** En 15 de octubre de 1825, D. Manuel Martínez a través de apoderado dice que deducida la acción competente contra D. Marcos Cubas pide se sirva mandar que con juramento declare si la firma al pie del documento que presenta es de su puño y letra y que reconozca el contenido y evacuada la diligencia por cualquier Escribano de Su Majestad se le entreguen lo autos para su fin Pide se libre orden al Capitán o Subalerno del Partido de la Seyba donde reside el deudor para que le interese que dentro de segundo día comparezca al reconocimiento a la Escribanía con apercibimiento de conducción a su cargo.

**Nota:** La obligación era en papel manuscrito corriente y dice que se obliga pagar a D. Manuel Martínez la cantidad de 146 pesos 3 reales en el término de 5 meses contados desde la fecha. Firmado en el cafetal *Carmen*, San Marcos, el 25 de junio de 1822.

**Poder.** En la Ciudad e la Habana, el 16 de mayo de 1825, ante Cayetano Pontón y testigos, compareció D. Manuela Martínez, vecino y del comercio de esta Plaza y revocó el poder conferido al Licenciado D. José María Granados y se lo otorgó amplio al Procurador D. Clemente Calero para que lo representara, etc...

**Diligencia.** En la Habana, el 13 de diciembre de 1825, ante Juan de Entralgo compareció en la Escribanía, D. Marcos Cubas, natural y vecino del Partido de la Ceyba, casado, labrador de campo, y bajo juramento dijo que le debía la cantidad que expresa la obligación a D. Manuel Martínez y que estaba en el caso de pagarle

inmediatamente por estar vencido ventajosamente el plazo con que se la prestó y dijo no haberlo verificado antes por algunos atrasos sufridos. Pidió que le indicara si se conformaba o no el acreedor.

**Nota:** Finaliza con el traslado a Martínez y sin otra respuesta.

**D. Manuel Martínez contra D. Feliz Gutiérrez en cobro de pesos.** Año 1825. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 239, Número 10.

**Juzgado:** Alcalde Ordinario de Segunda Elección

**Asesor:** Dr. D. José Gil Martínez Malo

**Escribano:** . Juan de Entralgo

**Nota:** Esta demanda es similar y contemporánea con la anterior.

**Escrito.** En 15 de octubre de 1825, D. Manuel Martínez a través de apoderado dice que deducida la acción competente contra D. Félix Gutiérrez pide se sirva mandar que con juramento declare si la firma al pie del documento que presenta es de su puño y letra y que reconozca el contenido y evacuada la diligencia por cualquier Escribano de Su Majestad se le entreguen lo autos para su fin Pide se libre orden al Capitán o Subalterno del Partido de residencia del deudor para que le interese que dentro de segundo día comparezca al reconocimiento a la Escribanía con apercibimiento de conducción a su cargo.

**Nota:** Son varias obligaciones en papel manuscrito corriente por comestibles tales como pan, mantequilla, cebollas, chocolate, galletas, etc. Están fechadas entre marzo y abril de 1825 en Majana.

**Poder.** En la Ciudad e la Habana, el 16 de mayo de 1825, ante Cayetano Pontón y testigos, compareció D. Manuela Martínez, vecino y del comercio de esta Plaza y revocó el poder conferido al Licenciado D. José María Granados y se lo otorgó amplio al Procurador D. Clemente Calero para que lo representara, etc...

**Nota:** Se procedió enviar la Orden al Capitán para que efectuara la notificación del decreto al deudor y finaliza sin nada más.

**Coronel D. Juan Montalvo y Castillo contra D. Manuel Martínez en cobro de pesos.** Año 1835. Escribanía de Varios, Legajo 781, Número 13501.

**Escrito.** En la Habana, el 22 de septiembre de 1835, el Coronel D. Juan Montalvo y Castillo, Gran Cruz de la Orden Isabel la Católica Gentil-Hombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio, dice que entre los lotes de caballerías de tierras que se repartieron de la hacienda demolida *Macuriges* se encuentra uno de 9 y 7/8 caballerías que tomó D. Manuel Martínez debiendo abonar el día primero de agosto de cada año la cantidad de 246 pesos 2 reales por concepto de tributos. Se le ha requerido extrajudicialmente sin resultado y como administrador de la vinculación de Casa Montalvo no puede desear responsabilidades. Pide que se intime al deudor del pago

por rentas vencidas del paraje titulado *San Andrés*, apercibido de que de no hacerlo en tercer día se procederá a los que haya lugar de Justicia.

**Notas:**

- Reitera la petición primeramente por demora de la consulta al Asesor y luego porque no se ha librado la orden por el escribano (29 octubre de 1835).
- Le piden pago de costas el promoviente porque e acercan las pascuas y los ministros deben cobrar. Montalvo pide que queden en suspenso o que si las paga sea en calidad de reintegro.
- Vuelve a quejarse de que no ha providencia alguna dictada (4 febrero de 1836).
- Sigue el Actuario (Félix Lancís) sin actuar para libara la orden mandada de embargo con apercibimiento.
- Pide Montalvo que presente el escribano la orden que dice haber despachado y se le entreguen los autos para representar (15 marzo de 1836).

**Orden.** La Habana, 4 de noviembre de 1835. Al Capitán o Teniente del Partido de Macuriges que intimará a D. Manuel Martínez que dentro de tercer día y bajo el apercibimiento que haya lugar satisfaga a la vinculación de Casa Montalvo la suma de 246 pesos 7 reales por concepto de tributos del año cumplido el primero de agosto correspondientes a las 9 y 7/8 caballerías de tierra que posee en la hacienda Macuriges y paraje que titulan *Las Piedras*, advirtiéndole que en el término citado debe excepcionarse. Que por Auto que ha proveído a consecuencia del Expediente contra el citado Martínez por el Excmo. Señor Administrador del expresado vínculo en cobro de tributos. = Félix Lancís

**Nota:** No contesta el Capitán y se le pasa nuevamente la orden en primero de marzo de 1836 donde se le advierte que anteriormente se le envió en 24 de septiembre y 4 de noviembre pasado.

**Escrito.** En 23 de marzo de 1836, Montalvo dice que por Auto del 15 del corriente se le ha mandado a entregar los del asunto para promover lo conveniente. Dice que con vista de la diligencias se dice que el Albacea del antedicho tiene en su poder un recibo por el que consta haber satisfecho los tributos. Espera noticia de su administrador de Matanzas para que si fuera así se suspendan los trámites para evitar nuevas cotas.

**Notas:**

El Escribano no contesta si ha recibido o no la cantidad citada por el Albacea del deudor.

A instancias de Montalvo se manda Providencia de 12 de abril de 1836 ara que en el término de 5 días se diga si está o no satisfecha en su Escribanía la cantidad que cobra a D. Manuel Martínez.

El Escribano no contesta en reiteradas ocasiones (¿Por qué no lo recusa?)

**Escrito.** En 26 de septiembre de 1836, Montalvo dice que habiendo fallecido D. Manuel Martínez, su hermano y Albacea D. Clemente Martínez, que fue quien manifestó tener el recibo de haber satisfecho la cantidad que se le pide que lo exhiba. Dice que su administrador en Matanzas, D. José Mauricio Quintero no ha recibido pago alguno y por otra parte, ya se ha cumplido el plazo del pago de los réditos del año y deben agregarse además las costas (80 pesos 5 reales).. Pide se libere orden al Capitán o

Teniente del Partido de Macuriges para que en los términos que ha pedido le reitere que exhiba el recibo o que los satisfaga.

**Notas.**

- Continúa el proceso sin efectividad y se le cobran al reclamante 156 pesos 1 real de nuevas costas.
- El total reclamado ya ascendía a los 246 pesos 7 reales y las costas = 473 pesos 5 reales en 25 de febrero de 1837.

**Escrito.** En 21 de abril de 1837 D. Juan Montalvo dice que habiendo fallecido Martínez se han rematado las 9 y 7/8 de caballerías que poseía en el sitio *Las Piedras* por D. Miguel Azopardo, el primero de febrero de este año, pertenecientes a la vinculación de Casa Montalvo, y que le deben 390 pesos 2 reales de tributos vencidos. Como el referido rematador ya ha entregado el plazo del importe del remante existente en la Escribanía pide se le reintegre dicha cantidad. Pide se sirva mandar Oficio al Señor Juez que conoce la testamentaria de D. Manuel Martínez para que ponga a disposición de este Tribunal los 390 pesos 2 reales de tributos vencidos.

**Notas:**

- Continúa la escribanía sin contestar y se le manda varias veces que lo haga.
- Se emite un auto que pide se entregue al Tribunal 700 pesos del producto del remate de la finca que se verificó por muerte del deudor. D. Manuel Martínez en D. Miguel Azopardo el 27 de junio de 1837, por el Marqués de Esteva, Capitán General y Gobernador ..
- El Escribano D. Antonio Conceda (Ponceda) no contesta ni se entrega dinero alguno. Se remiten tres veces la orden.
- Continúa el escribano incumpliendo impunemente.
- Pide entonces Montalvo, el 8 de noviembre de 1837, que se aperciba con multa al escribano si no contesta.
- Continúa sin responder hasta el 2 de diciembre de 1837.
- ¡Se le mandan a pagar al reclamante costas por 208 pesos 1 real!

**Escrito.** En 25 de noviembre de 1839 La Condesa de Casa Montalvo administradora del vínculo de Casa Montalvo dice que D. Juan Montalvo que inició el expediente contra D. Manuel Martínez y está paralizado desde el 27 de marzo de 1838 por lo que desea reiniciarlo. Pide los autos.

**Poder.** En 23 de febrero de 1839, la Condesa viuda de Casa Montalvo, en nombre y como apoderada general de D. Juan Montalvo y castillo por el que le ha conferido éste en este año ante Félix Lancís comparece y da poder aplo al Procurado D. Franisco barranco para que la represente en ete pleito.

**Escrito.** En 27 de noviembre de 1839, La Condesa viuda de Casa Montalvo dice que el cafetal rematado de los bienes de Manuel Martínez produjo 3100 pesos pagados en efectivo 1911 pesos 2 reales que no se entregaron como se mandó para el pago de ete expediente. Quedan dos plazos por entregar.

Se ha visto que el modo anterior para lograr el pago ha sido ineficaz por lo que pide se sirva mandar a tiempo que se le haga saber a D. Miguel Azopardo que retenga los plazos del remate en su poder para que se cobre de ellos lo pendiente en este juicio.



**Escrito.** En 19 de diciembre de 1839, La Condesa Viuda de casa Montalvo dice que se verificó el embargo del último plazo por cumplirse y debiendo representar lo concluyente al cobro pide se le entreguen los autos.

**Liquidación de rédito vencidos el primero de agosto de 1835 al 14 de enero de 1837 con arreglo al capital de 4939 pesos reconocidos en las 9 y 7/8 caballerías del potrero rematado por D. Miguel Azopardo de los bienes que dejó D. Manuel Martínez:**

Por el año cumplido el 1ro. de agosto de 1835	246 pesos 7 reales
Por 5 1/2 meses corrido hasta el 14 e enero 1837	113 pesos 1 real
Por 1 más corrido del 1ro. Ag, 1834 al 1ro. de ag.o de 1835	246 pesos 7 reales
	<b>Total: 607 pesos</b>

La Habana el 5 de junio de 1840.

**Nota:** Finaliza el expediente con pago de costas por 964 pesos.

### **Parroquiales23jul09:**

- 2.- D. Manuel Martínez Zabaleta contra D. Andrés María de Paula Arias en cobro de pesos. Año 1853. Escribanía de Gobierno, Legajo 603, Número 5. **Se adjunta.**
- 3.- Testamentaria de D. Manuel Martínez Zabaleta. Años 1854-1855. Escribanía de Gobierno, Legajo 600, Número 4. **Se adjunta.**
- 4.- Testamentaria del Sr. Prebendado D. Manuel Martínez Hurtado que falleció en esta ciudad. Año 1850. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 157, Número 2747. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

#### **Familia Martínez:**

- 1.- Intestado por muerte de D. Antonio Martínez, vecino del Calvario. Año 1794. Escribanía de Salinas, Legajo 816, Número 9647.

#### **Parroquia del Guatao (Santa Fe) (martes carta de Polcari):**

- 1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.
- 2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.
- 3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.
- 4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.
- 5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.
- 6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

#### **Familia Martínez:**

**D. Manuel Martínez Zabaleta contra D. Andrés\* María de Paula Arias en cobro de pesos. Año 1853. Escribanía de Gobierno, Legajo 603, Número 5.**

\*: La ficha y la portada del expediente dice Andrés, pero los escritos en su interior se refieren a Anselmo.

**Escrito.** En la Ciudad de a Habana, el 6 de junio de 1853, D. Manuel Martínez Zabaleta a consecuencia de lo auto contra D. Anselmo María de Paula Arias, dice que según oficio recibido de la Tenencia de Gobierno de Nueva Filipina en respuesta al que él dirigió por este Juzgado piden pase a aquella jurisdicción este pleito por ser el deudor residente en dicho pueblo, con lo cual no está de acuerdo puesto que la transacción se verificó en esta Ciudad donde él, que es el acreedor, reside. Suplica se forme cuaderno por separado y se eleve a consulta a la Superioridad de la Real Audiencia Pretorial.

#### **Notas:**

- Un largo proceso para fijar la jurisdicción.
- D. Anselmo María de Arias era vecino del Partido de Pinar del Río y propietario del potrero nombrado *El Oriente*.
- El Capitán Juez Pedáneo del pueblo de Pinar del Río se nombraba José de Luna y los testigos de asistencia fueron D. Pío José Perdomo y D-. Manuel Villanueva. Los tres pasaron en 11 de octubre de 1853 a dar cumplimiento de

auto de embargar bienes equivalentes por el pago de costas de este pleito. El deudor estaba presente y le dijo que hasta el 8 de octubre de 1853 le estuvieron extrayendo todos los bienes que poseía incluyendo cosas ajenas a pesar de haberlo advertido: 2 carruajes, 7 bestias, bueyes, vacas y cerdos junto con un rebaño de ovejas. Sus fincas decía que estaban desoladas de aperos hasta de la carreta por los expedientes que había dirigido contra él su enemigo, D. Carlos Tarafa. Dijo carecer hasta de criados y que su familia estaban siendo sostenida por un hermano de su consorte. Dice que por este motivo, por orden anterior se acordó que se agregaran las costas del pleito de jurisdicción al capital que adeuda a Zabaleta por el cual le tiene hipotecado bienes por valores capaces de extinguir esas responsabilidades.

- En 5 de diciembre de 1853 se le embarga finalmente un negro por no poder exhibir 240 pesos de las costas causadas.

**Testamentaria de D. Manuel Martínez Zabaleta.** Años 1854-1855. Escribanía de Gobierno, Legajo 600, Número 4.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Habana, el 31 de agosto de 1854, el Señor D. Lorenzo de Busto, Alcalde Mayor Tercero dice que se le ha participado el fallecimiento de D. Manuel Martínez Zabaleta bajo deposición testamentaria que otorgó ante Francisco de Castro en que instituye por herederos a sus hijos legítimos y un hija natural residente en la Ciudad de Cádiz, todos menores de edad y para proceder se levanta este auto. Manda se le entreguen en depósito las llaves previo inventario a la viuda Albacea.

**Diligencias.** En el propio día para las diligencias establecidas pasaron al almacén de tabaco en rama propiedad del difunto D. Manuel Martínez Zabaleta en la casa 161 de la Calzada Real del Este y en presencia de la viuda, Da. María Brígida Castellanos y de D. Lino Martínez Zabaleta se procedió al inventario. Pasaron luego a al casa situada en la Calle de la Salud número 10: 7540 pesos en efectivo: 7 esclavos; muebles; plata labrada y alhajas.

**Testamento. D. Manuel Martínez Zabaleta (Casi ilegible)**

Fue otorgado en el barrio de Dragones, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 22 de agosto de 1854 ante Francisco de Castro y testigos D. Simón..., D. Federico de Porto, D. Justo....

**Nota:** En 265 del mismo me del otorgamiento del testamento del frente se dio aviso de haber fallecido el testador y di cláusula para la iglesia en una hija de este sello y de ello doy fe = Castro

**Nota:** En 26 del mes y año del otorgamiento del frente se sacó testimonio en piego y medio de oficio para dar cuenta al Señor Juez General de Bienes de Difuntos, doy fé = Castro

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Manuel Martínez Zabaleta, natural de la Coruña en el Reino de Galicia, hijo legítimo de D. Miguel y de Da. María Zabaleta difuntos.
- Manda que al fallecer u cuerpo sea amortajado con la ropa de su uso y sepultado en el Cementerio General y que se le digan las 3 misas del Alma y las más que manden decir sus Albaceas, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara haber sido casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Brígida Castellanos habrá 7 años y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Manuel, de 6 alo; Da. Antonia, de 5 años; y Da. Josefa, de 3 años de edad.
- Declara que tiene una hija natural nombrada Da. Sofía, haida con Da. Francisca Galalé que vive a su lado en la Ciudad de Cádiz y nació el 6 de octubre del año de 1843 y fue bautizada en la Parroquia de San Antonio de Cádiz, el 30 del años y mes citado siendo su padrino, su hermano D. Tiburcio Martínez Zabaleta.
- Declara que cuando casó aportó 14700 pesos en efectivo más los bienes existentes en su almacén de tabaco en rama que le tiene encargado a D. Manuel Luengo con el 25% de los resultados prósperos o adversos que haya después de deducidos sus gastos personales, y lo esclavos de su servicio que nombra ( 8 ) advirtiendo que el último de éstos trabaja de tabaquero en el almacén.
- Declara por más bienes la cantidad de 3343 pesos que le adeudan diferentes individuos según consta de los documentos particulares que conserva así como de escrituras públicas.
- Declara... con.... Valdés Fragas en un almacén de tabaco y se disolvió la sociedad y le quedó a deber la suma de 2862 pesos advirtiendo que es deudor además de 742 pesos de jornales de un negro de todo lo cual le ha entregado varias partidas que constan en sus libro.
- Declara que por escritura del 17 de julio último de 1852, en la villa de Guanabacoa por ante D. Joaquín Lescano, Da. Juana Martínez, asistida de su esposo, D. Tiburcio Martínez, confesó adeudarle 2500 pesos hipotecándoles una casa de dicha villa en la calle de Cadenas y otra en la propia Villa y calle del mismo nombre y por haber recibido dichas sumas y sus intereses se da por cancelada las obligaciones y es su voluntad que su Albacea le otorgue dicha cancelación.
- Declara que por virtud de las ventas al fiado en u almacén le son deudores varias personas que constan en los libros. Manda se les cobre y pase a la masa de bienes.
- Declara por más bienes el ajuar y menaje de casa.
- Nombra por curador ad lites de s hija natural, Da. Sofía, a su hermano, D. Lino y por su falta o ausencia, a su otro hermano D. Tiburcio, y de tutora y curadora ad bona de sus hijos legítimos, a su madre, Da. María Brígida Castellanos, a quienes releva de fianza.
- Nombra por sus Albaceas y Tenedores de Bienes en primer lugar a su referida esposa, y en segundas, a D. Domingo Colombo, a los que concede la prórroga pudieran necesitar.
- Instituye por sus herederos a sus hijo legítimos, D. Manuel, Da. Antonia y Da .Josefa Martínez Castellanos, menos de la sestante ( sic) parte de ellos que deja a su hija natural Da. Sofía Martínez presente en la Ciudad de Cádiz.
- Declara que es su voluntad que la sestante parte de sus bienes que corresponda en divisoria a su hija natural se le asegure en finca urbana en esta Ciudad al

interés más alto posible los cuales percibirá su hermano, D. Lino y los remitirá al año donde está avecindada aquella para su alimentos.

- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida la Habana, el 27 de septiembre de 1854 por D. Francisco de Castro. En: Testamentaria de D. Manuel Martínez Zabaleta. Años 1854-1855. Escribanía de Gobierno, Legajo 600, Número 4, folios 6-10. File: Parroquiales23jul09.

**Liquidación de cuentas del almacén** (Calzada del Monte, número 171). En 10 de octubre de 1854 le pertenecían a estos bienes el 75% que ascendía a 3073 pesos 4 reales.

**Inventario y tasación de los bienes de la casa.** Ascendían en total a 4743 pesos 4 reales.

**Auto.** Habana, 2 de diciembre de 1854l. Vitos. Con el mérito de las certificaciones que anteceden y del informativo se aprueba la adjudicación propuesta por la viuda en su escrito. Sírvale este auto de título de dominio y se le dará testimonio en papel a su costo. En atención a que está se halla en posesión de los bienes y que es necesario esperara que se formar la divisoria para saber las cantidades a que asciende el haber de los menores prevéngase que ministre la fianza correspondiente para que se asegure las cuotas de los menores. Pásense los autos a la Administración de Rentas Reales con vistas a al adjudicación y pago de derechos.

**Cuenta y declaración jurada del Albacea.** Ascendía: cargo, a 9519 pesos; data, a 1881 pesos; y el alcance a 7738 pesos 3 reales.

**Cuenta divisoria.** En 9 de febrero de 1855 : cuerpo de bienes 21278 pesos; haber de la viuda, 3289 pesos; de lo restante, o sea, 17989, la sexta parte de la hija natural, Da. Sofia Martínez, ascendía a 2998 pesos uno y medio real; la diferencia de 14990 pesos 6 reales tocaban divididos por igual entre los 3herederos hijos legítimos a razón de 4996 pesos cada uno: D. Manuel, Da. Antonia y Da. Josefa Martínez y Castellanos.

**Testamentaria del Sr. Prebendado D. Manuel Martínez Hurtado que falleció en esta ciudad.** Año 1850.Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 157, Número 2747.

**Auto de proceder.** El 6 de abril de 1850, D. Antonio Regueyra, Defensor General de Ausentes dice que ayer falleció en esta Ciudad dejando bienes y herederos ausentes, D. Manuel Martínez Hurtado. Por ser peninsular y de la carrera eclesiásticas desde sus primeros años se deduce la imposibilidad de tener sucesión legítima en esta Isla y es de presumir que sus herederos, de existir, estén en Ultramar y sean sus ascendentes o parientes colaterales que deberán calificar su parentesco como tales.

Suplica se sirva proveer se hagan inventarios con su asistencia así como que se proceda al informativo de testigos y luego de evacuadas las primeras diligencias se le entreguen para promover.

**Nota:** Se mandó a solicitar a todos los escribanos de la Ciudad que certificasen si en sus oficios había otorgado testamento el difunto.

**Testamento. D. Manuel Martínez Hurtado**

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en la calle de la Obrapia, número 77, el 3 de abril de 1850,. Ante Joaquín Trujillo y testigos, el Licenciado D. José Elías Hernández, el Licenciado D. Francisco de Armas y D. José Pío Govín.

Entre sus particulares están:

- Dice ser el Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, D. Manuel Martínez Hurtado, natural de Castilla la Vieja, de 73 años de edad, hijo legítimo de D. Antonio y de Da. Teresa Gregorio, difunto.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el traje correspondiente dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan todas las misas que importen 100 pesos que manda se paguen y apliquen por su alma y los de su intención que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que de sus bienes tiene conocimiento su heredera y consta de los papeles que conserva en su poder.
- Declara que asimismo su heredera está igualmente instruida de las deudas activas y pasivas. Manda se cobren y paguen lo que fuere.
- Lega y dona por una vez 500 pesos para la fábrica de la Iglesia de la Villa de Güines.
- Lega y dona a Da. Carolina Merino, mil pesos..
- Lega y dona a Da. Carolina Pérez, su ahijada, 100 pesos y otros 100 pesos a Da. Josefa de León.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a D. Rafael Antonio Brusca y en segundas, al Presbítero D. Mariano Domínguez a los que concede la prórroga que pudieran necesitar.
- Instituye por su heredera de todos sus bienes y de lo que pudiera reconocerse como suyo, por no tenerlos forzosos que por derecho fueren, a Da. Isabel Rodríguez y Castro.\*
- Revoca, etc...

\*: En una notificación de este proceso se dice que habita en la calle de la obrapia número 76.

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Habana, el 3 de julio de 1851 por D. Joaquín Trujillo. En: Testamentaria del Sr. Prebendado D. Manuel Martínez Hurtado que falleció en esta ciudad. Año 1850. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 157, Número 2747, folios 10 vto.-12 vto. File: Parroquiales23jul09.

**Auto.** Habana, primero de diciembre de 1851. Vitos. Se sobresee en estas diligencias y archívense y declárense las costas de oficios = Rúbrica = Licenciado Miguel de Porto

## **Parroquiales24jul09:**

### **Familia Martínez:**

- 1.- Intestado por muerte de D. Antonio Martínez, vecino del Calvario. Año 1794. Escribanía de Salinas, Legajo 816, Número 9647. **Se adjunta**. Muy deteriorado.
- Otro.-** Buscar a Da. Josefa María Núñez (Núñez de Villavicencio), esposa de D. Manuel Martínez de Velasco (padre). **Se adjunta**.

## **Pendientes**

### **Parroquia del Guatao (Santa Fe) (artes carta de Polcari):**

- 1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.
- 2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.
- 3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.
- 4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.
- 5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.
- 6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

### **Familia Martínez:**

**Intestado por muerte de D. Antonio Martínez, vecino del Calvario.** Año 1794. Escribanía de Salinas, Legajo 816, Número 9647.

**Nota:** La ficha y la portada del expediente se refieren a D. Antonio (Joseph) Martínez; su testamento: dice ser Antonio Joseph Martínez, hijo de Joseph Martínez y de María Gutiérrez; casado con María Nicolasa González. Algunos textos del expediente se refieren al difunto como Antonio Martín o Antonio Martín Hernández. En la relación que dio la viuda de sus hijos como herederos a las hembras no les pone apellidos, pero en el caso de los varones, una veces pone un nombre seguido de Martín, y en un caso entre lo hijos de edad intermedia, especifica que es José María Martínez. Por último, en la cuenta cuando se hace el desglose por cada uno se les pone el apellido de Hernández y se nombra al difunto como D. Antonio Martín Hernández.

**Auto de proceder.** En el Partido del Santo Calvario, en 14 de agosto de 1793, el Capitán de dicho Partido D. José Rafael Manrreza dice que se le ha participado el fallecimiento el día 5 del corriente de Antonio Martín (sic.), vecino de dicho Partido bajo disposición testamentaria otorgada por ante el Teniente D. Ricardo Núñez por disposición del Capitán dejando bienes e hijos menores y para proceder a asegurarlos y demás diligencias establecidas se levanta el presente.

**Diligencias.** En la casa mortuoria se procedió a recoger las llaves, hacer los inventarios de los bienes y las dejaron en depósito a la viuda Da. Nicolasa González. Los bienes consistían en tierras con casa de vivienda y animales, tal como declaró el difunto en su testamento.

**Testamento. Antonio Joseph Martínez**

Otorgado en el Partido del Santo Calvario, el 25 de junio de 1793, ante D. José Ricardo Núñez, Teniente de dicho Partido por encargo del Capitán y testigos, D. Baltasar de Oliva; D. Juan Antonio González; D. Antonio Pérez; D. José Simón Méndez; D. Antonio Pérez Corona; D. José Hernández y D. Felis (o Jesús) José Borjes.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Antonio Joseph Martínez, natural de la Isla de la Palma, hijo legítimo de Joseph Martínez y de María Gutiérrez, naturales asimismo de dicha Isla.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre y sepultado en la Iglesia del Santo Calvario donde dispongan sus Albaceas.
- Deja para su entierro..... pesos.
- Declara por sus bienes 2 caballerías de tierra con sus fábricas en las que tiene 3 casas de vivienda, comedor y cocina y en otra con 2 casitas más-
- Declara por más bienes animales que enumera.
- Declara que su hijo Joseph paga la renta de sitio que tiene en arrendamiento y le debe.....
- Declara ser asado y velado con Da. Nicolasa González..... que le había costado 300 pesos y 1580 pesos que le costó la otra caballería, por haberla heredado de su hermano Francisco Martínez.
- Declara que de estos 1580 pesos heredados de su hermano Francisco deben sacarse 150 pesos para enterar la mejora de sus sobrinos; y los demás bienes que lleva declarados son gananciales adquiridos durante su matrimonio.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa y por más Albacea a D. Baltasar de Oliva a los que proroga el tiempo de Albaceazgo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos\* a Joseph Bernardo y Juan Bautista y a Joseph Antonio y José Trinidad y a María Flora y Antonia Josefa y a María Dolores y Juliana Josefa y a María Magdalena y María Josefa y a .... Josef Pasqual, sus hijos.
- Revoca, etc....

\*: Según la cuenta de división y partición de su testamentaria los hijos eran: Joseph Antonio; María Flora; María de los Dolores; Juan Bautista; Joseph Bernardo; Antonia Josefa; Julia Josefa; María Magdalena; José Trinidad; María Josefa y Claudia Josefa.

**Fuente:** Testimonio en: Intestado por muerte de D. Antonio Martínez, vecino del Calvario. Año 1794. Escribanía de Salinas, Legajo 816, Número 9647, folios 4-8. File: Parroquiales24jul09

**Declaraciones de testigos.** En la Havana, en 31 de agosto de 1793 en el oficio del Señor Asesor ante D. Nicolás de Frías se procedió a tomar declaración y ratificación de firmas a los testigos de la memoria testamentaria otorgada por el difunto:

- D. José Ricardo Núñez, vecino y Teniente del Partido del Santo Calvario, casado.
- D. Juan Antonio González, natural y vecino del Calvario.
- D. Antonio Pérez, natural y vecino de Calvario.
- D. José Simón Méndez, natural de Santa María del Rosario, vecino del Calvario.



- Antonio Pérez Corona, natural de Canarias y vecino
- D. José Hernández, natural de Islas Canarias, vecino, casado y del comercio.
- D. Baltasar de Oliva, natural y vecino de la Habana, residente en el Partido del Calvario
- D. Jesús José Borjes, natural de Canarias, residente en el Calvario, casado, ejercido de comprar y vender.

**Notas:**

- Se vuelve a dar una relación de los hijos según dijo la viuda que no coincide totalmente ni con la del testamento ni con la de la divisoria y es la siguiente: José Martín (sic.), como de 33 años; Juan Martín, como de 28 años; José María Martínez, de 15 años; José Trinidad, de 20 años; María Flora de 34 años; Antonia Josefa, de 32 años; María Dolores, de 31 años; Juliana Josefa, de 27 años; y Claudia Josefa, de 15 años.
- Nombraron por curador los hijos menores del difunto D. Baltasar de Oliva a quien se le discernió el cargo de curador ad lites por Auto en la Havana, el 9 de octubre de 1793.
- La viuda solicitó adjudicarse parte del sitio y se le vendió la otra parte a D. Baltasar Oliva.

**Cuenta y relación jurada de la Albacea (Ilegible).**

**Cuenta de división y partición.** Fue elaborada por D. Gabriel Ramírez por mandato del Gobernador en estas diligencias por el fallecimiento de D. Antonio Martín Hernández (sic.). Arrajo un cuerpo de bienes de 3378 pesos 2 reales; los gananciales de la viuda por 648 pesos: el ha de haber de los herederos de 949 pesos 4 reales quienes divididos a partes iguale toaron a razón de 172 pesos 1 real a cada uno de los 11 herederos que fueron: D. Joseph Antonio; Da. María Flora; Da. María de los Dolores; D. Juan Bautista; D. Joseph Bernardo; Da. Antonia Josefa; Da. Julia Josefa; Da. María Magdalena; D. José Trinidad; Da. María Josefa y Da. Claudia Josefa Hernández (sic.)

**Relación de personas del apellido Núñez (de Villavicencio); Da. Josefa María Núñez (Núñez de Villavicencio), esposa de D. Manuel Martínez de Velasco (padre) etc. (File: Parroquiales24jul09):**

**Relación de personas del apellido Núñez (de Villavicencio); Da. Josefa María Núñez (Núñez de Villavicencio), esposa de D. Manuel Martínez de Velasco (padre) etc. (File: Parroquiales24jul09):**

***Núñez de Villavicencio:***

- D. Ignacio Núñez de Villavicencio contra D. Miguel Martínez sobre mejoras de un sitio... 1776. Cabello- Oseguera, Legajo 81, Número 3.
- D. Agustín Núñez de Villavicencio contra D. Tomás Curiel sobre extracciones de ganado 1792. Galletti, Legajo 908 Número 18.
- Expediente seguido de oficio contra la viuda e hijos del difunto D. Agustín Núñez de Villavicencio, poseedores de varias suertes de tierra en *Mayabeque*

por cantidad de pesos que adeudan a la Real Factoría por principal y réditos. 1825. Hacienda, Legajo 125, Número 2448.

- Testamentaría. Da. Ana Núñez de Villavicencio y Hernández. 1741. Varios, Legajo 588, Número 9465.
- Testamentaría. D. Diego Núñez de Villavicencio. 1797. Valerio- Ramírez, Legajo 670, Número 9864.
- Cuaderno de los Autos seguidos por D. José Núñez de Villavicencio sobre medidas de la hacienda *Bahía Honda* para tratar de la insolvencia de Da. Micaela y Da. Josefa Sánchez. 1836-1852. Cotés, Legajo 197, Número 6.
- Da. Josefa Núñez de Villavicencio Albacea Tenedora de Bienes de D. Alonso Romero contra D. Manuel Barrueta en cobro de pesos. 1824-1827. Galletti, Legajo 923, Número 1.
- Los herederos del Caballero D. Alonso Fernández Romero y de Da. Josefa Núñez de Villavicencio contra los bienes de D. Diego Álvarez de Orbea en cobro de pesos. 1827-1835. Antonio Daumy, Legajo 698, Número 11.
- Promovidos por D. Juan de Dios Castellanos arrendatario del Partido de Macuriges contra los Señores herederos de la Sra. Da. Josefa Núñez de Villavicencio sobre que produzcan la cuenta y relación jurada del ingenio *La Esperanza*. 1835. Hacienda, Legajo 10, Número 212.
- Testamentaría. Da. Josefa Núñez de Villavicencio.\* Marina, Legajo 718, Número 718. \*: Su testamento, folio 3 vto., dice María Josefa. Primera y segunda piezas en mal estado.
- Intestado D. Juan Antonio Núñez de Villavicencio. 1808. Cabello. Oseguera, Legajo 438, Número 8.
- Testamentaría. D. Manuel Núñez de Villavicencio y Pérez de Ávila. 1830. Pontón, Legajo 311, Número 5.
- Testamentaría. Da. María Núñez de Villavicencio y García,. 1788. Daumy, Legajo 304, Número 6.
- Intestado. Da. María de los Ángeles Núñez. 1843. Guerra, Legajo 951. Número 14203. \*: Según partida folio 2 es Núñez de Villavicencio, hija de Manuel y de Melchora Doval.
- Licenciado. D. Narciso Sánchez contra la Sra. María de la Concepción Núñez de Villavicencio, viuda del Sr. Coronel de ingeniero, D. José Martínez, en cobro de pesos. 1825. Juzgado de Ingenieros, Legajo 3, Número 3.
- Testamentaría concursada. Da. María Dominga del Monserrate Núñez de Villavicencio. 1834-1849. Marina, Legajo 261, Número 2145 (2 piezas).
- Cuaderno para dirimir el encuentro jurisdiccional entre el Tribunal del Señor Comandante General de Marina y el Político de Gobierno para conocer el incidente a la testamentaría de Da. María Dominga del Monserrate Núñez de Villavicencio sobre medida de la hacienda *Seibabo*. 1838-1839. Varios, Legajo 861, Número 15124.
- Intestado. Da. María Francisca Núñez de Villavicencio. 1831-1838. Pontón, Legajo 311, Número 4.
- Testamentaría. Da. María Gertrudis Núñez de Villavicencio y Hernández.\* 1757-1758. Varios, Legajo 774, Número 13377. \*: Hija de Manuel y de María del Carmen; soltera.
- Testamentaría. Da. Josefa Núñez de Villavicencio. 1835-1849. Marina, Legajo 75, Número 718. 2 piezas.

- Testamentaría. Da. María Josefa Núñez de Villavicencio.\* 1833. Valerio-Ramírez, legajo 3, Número 39. \*: Hija de Pedro y de Francisca de Fuentes: casó primer vez con Bernardo Suárez y en segundas, con Leonardo Eligio de la Puente.
- Autos testamentarios. José Pérez Sánchez y Micaela Núñez de Villavicencio. 1793-1795.- Galletti, Legajos 1030 y 1031, Números del 1 en adelante. (8 piezas). -: Hay numeroso incidentes a lo largo de hasta un siglo después. La mayoría se refiere a la hacienda *Bahía Honda* y los más reciente, a una Capellanía Laical que mandó fundar Da. Micaela.
- Incidente a la testamentaría por D. José Pérez Sánchez para tratar cobro de las rentas de las tierras de *Bahía Honda*. 1850-1853. Galletti, Legajo 1025, Número 2.
- Autos de la testamentaría de D. José Pérez Sánchez y su esposa para calificación de los herederos. 1886 (sic.). Galletti, Legajo 1025, Número 1.
- Incidente a los autos de provisión del Patronato de la Capellanía Laical de 5000 pesos de principal que mandó fundar Da. Micaela Núñez de Villavicencio, promovido por D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de dicha Capellanía sobre disolución y nulidad de la misma. 1890. Gobierno, Legajo 796 Número 2.
- Testamentaría. Da. Monserrate Núñez de Villavicencio. 1836. Varios, Legajo 521, Número 7895.

#### *Núñez:*

- Intestado. María de los Ángeles Núñez\* 1843. Guerra, Legajo 951, Número 14203 \*: Dice que es Núñez de Villavicencio y Doval, casada con Juan Martínez. (Repetida la ficha)
- D. Alejo Núñez contra Joaquín Ramos en cobro de pesos 1835. Vergel, Legajo 178, Número 12.
- Testamentaría. Antonio Núñez. 1783. Varios, Legajo 883, Número 15603.
- Josefa Núñez contra Antonio Núñez sobre pesos. 1752. Valerio, Legajo 661 (ó 667), Número 9882.
- Matrimonio, Da. Juana Núñez con D. Antonio Marrero. 1825. Varios, Legajo 8081 Número 14374.
- Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. 1829. Daumy, Legajo 675, Número 7.
- Testamentaría. Da. Juana Rosalía Núñez y Carmona. 1775. Varios, Legajo 344, Número 4957.
- Testamentaría. Juan Núñez y Teresa Bayona. 1807. Valerio, Legajo 361, Número 5395.
- Juan Núñez reclamando cumplimiento del acto de conciliación celebrado en el Tribunal de Su Majestad... del pueblo de la Güira. 1821. Gobierno, Legajo 851, Número 26.
- Intestado D. Manuel Núñez que falleció en el Bejucal. 1850. Bienes de Difuntos, Legajo 154, Número 2721
- Competencia entre los Alcaldes Cuarto y Ordinario de Guanajay sobre conocer los autos seguidos por Ignacio y Manuel Núñez contra lo bienes de Mercedes Eulogia Reyes en cobro de pesos. 1858. Varios, Legajo 334, Número 4785.
- Intestado. Margarita Núñez. 1796. Cabello-Oseguera, Legajo 420, Número 12.

- Incidente a la testamentaria de D. Agustín Ramos seguido por Da. Margarita Núñez contra Da. Rosalía Padrón sobre que se le entregue una negra, María Dolores y sus hijos. 1812. Daumy, Legajo 676 Número 5.
- Diligencias promovidas por Margarita Núñez solicitando testimonio del testamento de su difunto esposo Agustín Ramos. 1837. Daumy, Legajo 677 Número 16.
- 1ra., 2da. y 3ra. piezas. Intestado. Da. Margarita Núñez. 1839. Daumy, Legajo 182, Número 4.
- Intestado. Da. María Núñez. 1780-83. Varios, Legajo 747, Número 12578.
- Testamentaria. Da. María de los Ángeles Núñez Álvarez.\* 1832.33. Galletti, Legajo 39 6, Número 9. \*: Casada con Jerónimo Romero.

Está en otra relación anterior, pero sin revisar:

- D. Manuel Martínez como apoderado de D. Fernando Martínez, Albacea Tenedor de Bienes de Da. Josefa Núñez de Villavicencio solicitando se exhorte al Excmo. Sr. Gobernador Político de la Habana para que le remita a este Juzgado el expediente que en el suyo ha promovido D. José María Padrón y Boneti sobre deslinde de la hacienda San Pedro de la Galeras (a) Los Baños de San Diego. 1831. Varios, Legajo 264, Número 3944.

### **Familia Martínez de Velasco:**

- 1.- Testamentaría de Agustín Martínez de Velasco. Año 1819. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4358. **Se adjunta.** Error del título de la ficha; debe decir Da. Agustina.
- 3.- Testamentaría de Da. Juana Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1822. Escribanía de Gobierno, Legajo 319, Número 14. **Se adjunta.**
- ¿Otro.?- Testamentaría de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 12. **Se adjunta primera parte.** Pedí de esta Escribanía el Legajo 416 Número 12 y me trajeron éste. Pudiera ser un error de la ficha en el nombre de pila, pero el legajo que allí aparece es el 416, y no, 415. Lo volveré a solicitarlo por si se tratara de otro hermano.

### **Pendientes**

- Otro. Testamentaría de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 12. **Pendiente de terminar de pasar.**
- 4.- Incidente. Fray José de San Francisco, Prior del Convento de Belén, contra los bienes de D. Manuel Martínez de Velasco y Da. Juana Rosalía Núñez sobre contrato. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 47, Número 3. **Pendiente de pasar.**
  - 2.- Testamentaría de Juan Antonio Martínez de Velasco y González. Año 1797. Escribanía de Varios, Legajo 195, Número 2765.
  - 5.- Testamentaría de Da. Manuela Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12. Se controló la ficha. **Volver a solicitar** porque el nombre de pila, el año y el legajo no coinciden con el encontrado hoy.
  - 6.- Insolvencia de Maria de Jesús Martínez de Velasco y otros. Año 1845. Escribanía de Salinas, Legajo 97, Número 1272.
  - 7.- Diligencias promovidas por D. Ramón Martínez de Velasco para tratar de la insolvencia de su hijo. Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579.
  - 8.- Actuación de Audiencia del incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velasco formado para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido. Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579. (Parece ser igual al anterior caso).
  - 9.- Intestado de Da. Rosalía Martínez de Velasco. Año 1814. Escribanía de Ortega, Legajo 276, Número 1.
  - 10.- Incidente a la testamentaría de D. José Martínez de Velasco, promovido por José de la Luz Carrillo contra D. Ramón Martínez de Velasco como Albacea de su padre sobre la propiedad de una mulata. Año 1834. Escribanía de Salinas, Legajo 387, Número 561.

### **Pendientes**

**Parroquia del Guatao (Santa Fe)** (recogí la carta, llamé a la parroquia y me salieron de la biblioteca. La persona que contestó me aseguró que el archivo estaba cerrado y no me podía dar otra indicación. Volveré a insistir a diferentes horas

- 1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.
- 2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.
- 3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.
- 4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.
- 5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.
- 6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

**Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

**Testamentaria. Da. Agustina\* Martínez de Velasco.** Año 1819. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4358.

\*: Error del título de la ficha; debe decir Da. Agustina.

**Juez:** El Señor Oidor D. Leonardo del Monte.

**Escribano:** D. José Ignacio de Salinas

**Auto de proceder.** En el Partido de Guanajay, el 6 de enero de 1813, y D. José de la Cruz, Teniente de éste dice que se le ha participado el fallecimiento de Da. Agustina Martínez de Velasco bajo disposición de memoria testamentaria que otorgó por ante D. Miguel Moreno, Teniente de este Partido dejando bienes y para proceder a asegurarlos se levanta el presente. Se nombraron por testigos de asistencia a D. José María Sánchez y D. Ignacio Cancio Bello, vecinos.

**Diligencias.** En el propio día pasaron a la casa mortuoria a dar fe de muerte estando presente, Da. Juana Martínez de Velasco, su Albacea Tenedora de Bienes en quien se depositaron las llaves. La Albacea declaró por bienes de la difunta: un sitio de una y media caballería en la hacienda demolida *La Güira*; bestias: una yunta de bueyes y otros animales; 3 esclavos; la mitad de la hacienda *Caiguanabo*; y corto menaje de casa.

**Auto.** Havana, 17 de febrero de 1813. Vistos: Líbrense orden al Capitán o Teniente del Partido de Guanajay para que con dos testigos de asistencia procedan a ratificar los de la memoria testamentaria que otorgó la difunta Da. Agustina Martínez de Velasco por ante el Teniente de dicho Partido, D. Miguel Moreno y que le entere a la Albacea Tenedora de Bienes, Da. Juana Martínez que debe colocar en la Escribanía 50 pesos para las erogaciones que se ofrezcan = Del Monte = Salinas

**Testamento. Da. Agustina Martínez de Velasco**

Fue otorgado en el Partido de San Hilarión de Guanajay el 2 de agosto de 1809, ante el Teniente de dicho Partido, D. Miguel Moreno y testigos, que los fueron D. Juan Balderas, D. Antonio Rodríguez; D. Gaspar de Roxas; D. José Vicente de Lara D. Antonio Juan Fen (otras veces, Feo) y Llerena y D. Francisco Linares (o Llinares).

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Agustina Martínez de Velasco natural del Partido de Consolación y vecina del de San Hilarión de Guanajay, hija legítima de D. Atanasio\* Martínez de Velasco y de Da. Faustina de Sotomayor, difuntos, y vecinos que fueron de esta Ciudad. \*: Ver el testamento de D. Manuel Martínez de Velasco en que dice ser el padre común D. Antonio y D. Atanasio (Fle:parroquiales28jul09).
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la parroquial de San Hilarión de Guanajay en la parte y lugar que dispongan sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que no ha sido casado por lo que no ha tenido hijos.
- Del Sur nombrada *San Diego de Alcalá* (a) *Caiguanabo*.
- Declara que la citada hacienda de *Caiguanabo* fue tasada en 13000 pesos en vida de su hermano D. Atanasio, en cuya hacienda son condueños a partes iguales, la testadora, Juana, y D. Atanasio y por el fallecimiento de D. Atanasio vino a ellas la tercera parte cuyo valor tocó a más de 4133 pesos 2 reales; de los que heredó la mitad que debe equivaler a la sexta parte de la hacienda y está conforme en vendérsela a su hermano D. Antonino sin alteración del precio y que se le forme la escritura luego que se la pague.
- Manda que según las satisfacciones o cartas de pago de la hacienda que vende a su hermano en la cláusula anterior que se le rebaje la renta de la parte correspondiente.
- Manda que se aparten de sus bienes 100 pesos para entregárselos a varios sacerdotes de probidad para que digan misas por su alma siendo su intercesora la Sangre Purísima de Su Señor Jesucristo y de su Señora Madre.
- Manda que igualmente se saquen de sus bienes 50 pesos y se repartan en sufragio de las Benditas Animas del Purgatorio
- Manda que se saquen otros 50 pesos y se entreguen al Santo Hospital de Nuestro Padre San Lázaro para que se repartan entre los pobres de éste.
- Lega a su sobrino Francisco Martínez, desde el día de la fecha, un cuarto de tierra, es decir, un cuarto de caballería en la porción que asiste que fue la que hubieron de D. José Ubaldo Rodríguez.
- Lega al mismo sobrino sus hebillas de otro.
- Lega al niño Juan José, su sobrino, el negrito José de los Santos.
- Lega a su sobrina, Da. María de la Consolación Martínez, su rosario de oro.
- Lega a su ahijada Da. María de los Ángeles una.... cadenas, uno areticos, una sortija de oro. Manda se le entreguen.
- Lega a la niña María Dolores una manillita de oro. Manda se le entreguen.
- Lega a su sobrina, Da. Rosalía Martínez, la cantidad de 200 pesos.
- Lega a Fernando Pardo su esclavo que ha sido por su buen servicio, un cuarto de caballería al fondo del sitio que se hubo de D. José Ubaldo Rodríguez. Manda que al fallecer se le aparte y se le entregue junto con una yunta de bueyes.
- Lega..... su esclavo, 50 pesos Manda se le entreguen.
- Declara y manda que desde el día de la fecha se otorgue carta de libertad a María Manuela Arará, de la parte que le corresponde a la testadora.
- Nombra por Albaceas en primer lugar a, Da. Juana Martínez Velasco, su hermana y compañera, en segundas a D. Francisco Martínez, su sobrino y en terceras, a su hermano D. Antonino; y a la primera y Tenedora de Bienes, a los que concede prórroga.

- Instituye por su heredera, en primer lugar, a Da. Juana, su hermana, por su vida y cuando ésta fallezca pase a sus hermanos, D. Antonino, D. Diego, D. Francisco y a su sobrino, D. Francisco Martínez, y compadre marido de su sobrina Da. María de la Consolación.
- Manda que la partición se realice extrajudicialmente puesto que todos los herederos son mayores de edad y aunque alguno fallezca y manda que de mutuo acuerdo se designe persona de conocida probidad e imparcial para que se allane y facilite la conciliación haciendo las veces de Contador de todos, amigable y conciliador entre las partes y que sólo se presenten las diligencias luego de conciliadas a la Superioridad para que se sellen con su Superior aprobación.
- Revoca, etc...

**Nota:** Falleció en 6 de enero de 1813 y di cláusula para la Iglesia = De la Cruz

**Fuente:** Copia expedida d en la Havana, el 17 de febrero de 1813 por José de Salinas. En: Testamentaría. Da. Agustina Martínez de Velasco. Año 1819. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4358, folios 5-12 vto. File: Parroquiales28jul09.

**Ratificación de firmas de testigos.** En el Partido de Guanajay, en *La Güira*, en 9 de ... 1813, ante Josef de la Cruz Teniente de dicho Partido por hallarse el Capitán con su licencia y D. ... Sánchez y D. Ignacio Cancio Bello, se tomó declaración jurada a:

- D. Miguel Moreno
- D. Antonio Rodríguez, natural del Partido de ..., casado, labrador, de 32 años.
- D. Gaspar de Rojas, natural de la Habana y vecino, casado, labrador, de 45 años.
- D. Francisco Linares, natural de Santa María del Rosario, vecino, casado, labrador, de 30 años.
- D. Juan Balderas, natural de la Villa de Santa Clara, vecino, viudo labrador, de 50 años.
- D. Josef Vicente de Lara, natural y vecino de este Partido, casado, labrador, de 40 años.
- D. Antonio Juan Fren y Llerena, natural de Islas Canarias, vecino, casado, labrador, de 43 años.

**Escrito.** En 18 de marzo de 1813, D. Francisco Antonino Martínez de Velasco Albacea nombrado por Da. Agustina Martínez, dice que habiéndolo nombrado la antedicha junto con Da. Juana Martínez y D Antonio del mismo apellido por uno de sus Albaceas según cláusula 23 del testamento y para cumplir el encargo ha recogido del Teniente del Partido de Guanajay, D. Josef María de la Cruz, la diligencias que practicó en virtud del orden de este Tribunal para ratificar las firmas de los testigos instrumentales de la memoria bajo la cual falleció y suplica se sirva darlas por presentadas y proceder a la declaratoria que corresponde. Dice tener otorgado poder a D. Gabriel Martínez y pide se le permita extenderlo en Procurador.

**Poder.** En el Partido de Guanajay, en 9 de marzo de 1813, ante el Teniente de dicho Partido, D. José de la Cruz con licencia del Capitán dijo que por hallarse imposibilitado de pasara la Havana por su ancianidad y otorgaba poder necesario a D. Francisco Antonio Martínez, su legítimo hermano, etc....

**Inventarios y tasación.** En el Partido de Guanajay, en 26 de marzo de 1813, comparecieron ante D. José de la Cruz, Teniente de dicho Partido y testigos, Da. Juana,



D. Antonino, D. Diego, D. Francisco y D. Francisco Martínez y dijeron que mediante que Da. Agustina su hermana en su testamento mandó se practicasen las diligencias extrajudicialmente han nombrado por tasador a D. José Vicente de de Lara y al Subteniente D. Francisco Alfonso, quienes estando presentes aceptaron y se procedió a ejecutar los inventarios y tasación cuyo valor total ascendió a 5635 pesos.

**Auto.** Havana, en 3 de agosto de 1813. Vistos: De conformidad de los interesados se aprueba cuanto ha lugar en derecho los inventarios y tasaciones de bienes que quedaron por el fallecimiento de Da. Agustina Martínez de Velasco. Se manda a tasar las costas y satisfechas se devuelvan al Albacea para que rinda cuenta y declaración jurada de su cargo = Del Monte = José de Salinas

**Testamentaria de Da. Juana Martínez de Velasco y Sotomayor.** Año 1822. Escribanía de Gobierno, Legajo 319, Número 14.

**Juez de Letras Interino:** El Señor Manuel Suárez  
**Escribano:** D. José Rafael de Meza

**Escrito.** En la Habana, el 29 de octubre de 1822, D. José Martínez de Velasco, Albacea Tenedor de Bienes de Da. Juana Martínez de Velasco, su legítima tía, por medio de apoderado, el Procurador que suscribe, en los autos de la testamentaria de su tía para las diligencias que debe concluir este juicio extrajudicialmente por ser mayores todos los herederos, de común acuerdo se pide que el Escribano ponga a continuación las que remitió el Señor Alcalde de la Seiba. Pide también se sirva proveer conforme a su solicitud y autorizar las diligencias extrajudiciales. Dice que los herederos legítimos son su consorte, Da. María Candelaria del Castillo y el que suscribe.

**Poder.** En el Pueblo de Guanajay, el 29 de noviembre de 1822, ante el Escribano Público José Rafael de Meza y testigos, D. Marino Pozo, D. José Méndez y D. Manuel de Meza, compareció D. José Martínez de Velasco confiriendo poder especial al Procurador Público D. Francisco Fernández en esta diligencias del fallecimiento de Da. Juana Martínez de Velasco de que es Albacea Tenedor de Bienes y heredero, etc.

**Testamento. Da. Juana Martínez de Velasco y Sotomayor**

Fue otorgado en el pueblo de San Luis de la Seiba, a los 28 día de noviembre de 1821 años, ante el Regidor D. Rafael González, Alcalde Constitucional por Depósito de vara y testigos, D. Francisco Peguero D. José de Jesús Soto, D. Andrés Brito D. Antonio Sánchez, D. José Palacios, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo y D. José de Jesús Morejón y Roxas.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Juana Martínez de Velasco, natural del partido de Consolación y vecina de jurisdicción del pueblo de San Luis de la Seiba, hija legítima de D. Atanasio Martínez de Velasco y de Da. Faustina de Sotomayor

- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el cementerio de la iglesia del lugar donde fallezca, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara no haber sido casada.
- Declara por sus bienes una cuarta parte de la hacienda nombrada *San Diego de Caiguanabo* en la parte de sotavento y Partido de Consolación que heredó de su padres y otra parte que heredó de su hermana Da. Francisca pues aunque posee otra que le dejó su hermana, Da. Agustina, lo es usufructuariamente; un sitio de labor compuesto por una y media caballería en las del corral demolido *La Güira* con sus fábricas y labranzas, arrendado a D. Domingo Velazco en el cual están impuestos 525 pesos a favor de D. Miguel Antonio de Herrera y dicho arrendamiento paga 200 pesos cada año en el mes de enero, esto es, por una caballería, y la media es arrendada también al mismo en 100 pesos pagaderos en el mes de agosto en cuyo sitio de una y media caballería tiene legítima propiedad de sólo la mitad de su valor y de la otra es usufructuaria por ser de los bienes que quedaron de su difunta hermana Da. Agustina, así como lo es de la parte de la hacienda de *Caiguanabo* como ya ha explicado; y dos esclavos
- Declara por más bienes animales que enumera y detalla.
- Declara que nada debe ni le deben.
- Manda que al fallecer se de carta de libertad a su esclava.
- Manda que su esclavo quede coartado en 200 pesos.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a D. José Martínez, su sobrino, y a Da. Candelaria del Castillo su mujer, a los que concede prórroga y por Tenedor al primero que es su sobrino carnal como hijo de su hermano D. Juan.
- Instituye por sus herederos a los referidos, D. José Martínez, su sobrino, y a Da. Candelaria del Castillo su mujer.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 27 de noviembre de 1822, por José Rafael de Meza. En: Testamentaría de Da. Juana Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1822. Escribanía de Gobierno, Legajo 319, Número 14, folios 8-10vto. File: Parroquiales28jul09.

**Orden.** D. Manuel Suárez, Juez de Letras Interino del Partido de Guanajay, en 9 de noviembre de 18,22. manda que cualquier Alguacil de su Tribunal pase a las moradas del Regidor, D. Rafael González, de D. Francisco peguero D. José Pacheco, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo y D Diego Antonio Sánchez, D. José de Jesús de Soto, D. Andrés Brito y D José de Jesús Morejón, para que dentro de segundo día comparezcan en el Tribunal para que ratifiquen sus firmas en la memoria testamentaria que otorgó D a. Juana Martínez de Velasco que por auto así lo proveyó = Suárez = José Rafael de Meza

**Declaración jurada de testigos.** En el Publio de Guanajay, el 11 de noviembre de 1822, se tomó declaración jurada a:

- D. Rafael González, natural del Partido del Cano y vecino del de la Seyba, casado, hacendado.

- D. José Palacios, natural de este pueblo y vecino de la Seiba, casado, labrador, de 25 años.
- D. Andrés Brito, natural de Islas Canarias, vecino de la Seiba, casado, labrador, de 25 años.

**Nota:** Se detiene el proceso por no encontrarse en sus casa los testigos, D. Francisco Peguero, D. José Antonio ( otras veces Antonio José) y D. José de Jesús Morejón y D. José de Jesús de Soto a los que se manda citar por auto de noviembre de 1822.

**Declaraciones.** En Guanajay el 19 de noviembre de 1822, prosiguen las declaraciones de los testigos faltantes:

- D. Antonio José Morejón y Sotolongo, natural de la Habana, vecino del Partido de Seiba, casado, administrador de suss bienes, de más de 50 años
- D. José de Jesús de Soto, natural de este Partido y vecino de Seiba, soltero, labrador, de 27 años.
- D. José de Jesús Morejón, natural de este Partido y vecino del de Ceiba, casado, administrador de sus bienes y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de su residencia; mayor de 25 años.
- D. Francisco Peguero, natural del Partido de Guane, vecino del de Seiba, casado, labrador, de 38 años de edad.

**Escrito.** D. Joseph Martínez de Velasco, Albacea Tenedor de Bienes de su tía y su heredero universal en común con su legítima mujer, Da. María Candelaria del Castillo a la que representa, dice que habiéndose declarado por testamento nuncupativo la memoria que otorgó la difunta por ante el Alcalde del Pueblo de la Seyba, protocolado y archivado como se dispuso por Auto de 25 de noviembre del año próximo pasado pide se sirva da r por concluida la testamentaria y declararlos instituidos por herederos y liquidadas las costas que se archive el expediente puesto que como Albacea ha efectuado todas las gestiones, mandas y legados que dispuso la testadora.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Maria Martínez y Da. María Candelaria del Castillo** (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 15, partida número 33):

**Nota al margen:** Velados en 10 de julio de 1794= Presbítero D. Antonio de Alemán

En el año de 1794, sábado 5 de abril, yo, el Bachiller D. Antonio de Alemán, Vicario Juez Eclesiástico de la jurisdicción de la Parroquia de Guanajay, y de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís y Nuestra Señora del Rosario del Partido del Guayabal, por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, habiendo precedido las diligencias ordinarias de estilo y amonestándose en 3 días festivos sin resultar impedimento, en ella desposé por palabras de presentes, según costumbre de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. José Martínez, natural del Partido de la Chorrera, hijo legítimo de D. Juan Martínez y de Da. Petrona González, y a Da. María Candelaria del Castillo, natural de Cuyaguaje y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Manuel del Castillo y de Da. Francisca Sánchez, y habiendo sido preguntados por mí tuve por respuesta sus mutuos consentimientos, les examine en la doctrina cristiana, los confesé y dí la Sagrada Comunión, siendo testigos, D. Antonio Camuso, D. Atanasio Martínez y

Da. María de Regla Castillo que hicieron de padrinos ,y en fe de verdad, lo firmé = Bachiller Antonio de Alemán.

**Fuente:** Copia expedida en Guayabal, el 8 de abril de 1823, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal. . En: Testamentaría de Da. Juana Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1822. Escribanía de Gobierno, Legajo 319, Número 14. File: Parroquiales28jul09.

**Auto.** Guanajay, 12 de abril de 1823. Cúmplase es escrito y dése por concluida la testamentaría a cuyo efecto se liquidarán las cotas y satisfechas por D. José Martínez de Velasco archívese declarándoseles a éste y a su consorte, Da. María Candelaria del Castillo, por herederos universales de Da. Juana Martínez de Velasco con arreglo de la institución que les hizo de su testamento.= Suárez = José Rafael de Meza

**Testamentaría de D. Manuel Martínez\* de Velasco y Sotomayor. Año 1779.** Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 12. **Primera parte.**

\*: Nótese que la ficha decía Da. Manuela Martínez de Velasco y Sotomayor. La portada dice D. Manuel Martínez de Velasco, y en el texto varias veces nombran al difunto y a su hermano como Martín de Velasco.

**Juez:** El Señor Gobernador

**Escribano:** D. Felipe Álvarez

**Petición.** En 15 de abril de 1779, Rafael Martín (sic.) de Velasco, a través de apoderado, dice que ha fallecido en el Partido de Consolación, Manuel Martín (sic.) de Velasco, su hermano, bajo disposición nuncupativa instituyéndolo por su primer Albacea y para declararlo por tal es necesario que los testigos que lo presenciaron depongan bajo juramento y pide se les cite y tome declaración jurada.

#### **Testamento. D. Manuel Martín de Velasco**

Fue otorgado en el Partido de Nuestra Señora de la Candelaria, el 20 de julio de 1779, por ante el Capitán D. Dionisio Díaz y testigos, D. Bernardo Romero, D. Bartolomé Díaz, D. Julián Rodríguez, D. Gaspar González, Manuel López, Cristóbal de Córdoba, Antonio Ibáñez y D. Nicolás Gato, el Joven. .

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Manuel Martín de Velasco, natural de la Ciudad de la Havana, y vecino del Partido de Consolación, hijo legítimo de D. Atanasio Martínez\*\* de Velasco de Da. Faustina de Sotomayor. \*\*: La primera copia del testamento en este expediente dice D. Atanasio y la segunda copia del testamento dice D. Antonio.
- Manda que su cuerpo sea amortajado como sea conveniente para sus Albaceas y sepultado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación en la parte y lugar que elijan sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana Rosalía Núñez, de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a. Francisco de Paula; María de Belén; Manuel de Jesús; José de Regla, Thomas Santiago; José Francisco del Rosario; y a Rosalía Josefa de Jesús, y cuando lo contrajeron él aportó como capital 1030 pesos de principal y ella nada trajo.
- Declara por sus bienes. 6 esclavos que nombra.
- Declara por más bienes una hacienda nombrada *San Juan (a) La Güira*, de la parte de Arriba, de la que es dueño de la mitad Antonio Francisco Martínez, su hermano.
- Declara por más bienes animales que enumera y detalla.
- Declara tener arrendada la hacienda nombrada *Virgen del Rosario (a) El Pinalillo*, de la propiedad del Convento de Nuestra Señora de Belén.
- Declara tener otra hacienda en los mismos términos, titulada *Río Hondo*, perteneciente al mismo Convento, cuyas rentas tiene satisfechas hasta el año próximo pasado de 1778, como consta de los recibos que conserva en poder de D. José Villegas, el uno de 890 pesos, y el otro, en poder de D. Félix González, de 300 pesos, y el restante en el de D. José Díaz Amador, por 150 pesos.
- De las deudas activas y pasivas darán razones sus Albaceas.
- Nombra por curador ad lites de sus menores hijos a su hermano, Juan Martínez para que no tenga que hacerlo el Padre de Menores.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes en primer lugar a Rafael y en segundo lugar a Antonio y Juan Martínez, sus hermanos, a los que concede la prórroga que pudieran necesitar.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Nota:** Que los gananciales que pueden haber quedado por el fallecimiento de su esposa los está poseyendo sin fijar de cuánto puedan ser por estarse liquidando los inventarios.

**Fuente:** Hay dos copias, la más completa y legible lo fue en la Havana, el 21 de abril de 1780 por Felipe Álvarez. En: Testamentaria de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 415, Número 12. folios 2-5 vto. (deteriorada) y folios 25-28vto. File: Parroquiales28jul09.

## **Parroquiales29jul09:**

### **Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

Otro. Testamentaria de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12. **Se adjunta segunda parte.** (Ver primera parte en file Parroquiales28jul09).

5.- Testamentaria de Da. Manuela Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12. Se controló la ficha .**No consta otro.**

4.- Incidente. Fray José de San Francisco, Prior del Convento de Belén, contra los bienes de D. Manuel Martínez de Velasco y Da. Juana Rosalía Núñez sobre contrato. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 47, Número 3.**Se adjunta.**

2.- Testamentaria de Juan Antonio Martínez de Velasco y González. Año 1797. Escribanía de Varios, Legajo 195, Número 2765. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

6.- Insolvencia de María de Jesús Martínez de Velasco y otros. Año 1845. Escribanía de Salinas, Legajo 97, Número 1272. **Pendiente de revisar.**

7.- Diligencias promovidas por D. Ramón Martínez de Velasco para tratar de la insolvencia de su hijo. Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579.

8.- Actuación de Audiencia del incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velasco formado para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido. Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579. (Parece ser igual al anterior caso).

Estas dos fichas corresponden al titulado: Cuaderno de Audiencia del incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velasco promovido para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido. **Pendiente de revisar.**

9.- Intestado de Da. Rosalía Martínez de Velasco. Año 1814. Escribanía de Ortega, Legajo 276, Número 1. **Pendiente de revisar.**

10.- Incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velasco, promovido por José de la Luz Carrillo contra D. Ramón Martínez de Velasco como Albacea de su padre sobre la propiedad de una mulata. Año 1834. Escribanía de Salinas, Legajo 387, Número 561. **Pendiente de revisar.**

**Parroquia del Guatao (Santa Fe)** (Hoy miércoles a primera hora hablé con el Párroco que me aseguró que pasara a partir de veinte minutos después para que me atendiera la archivera. Pasado eses tiempo y para asegurar que la estuviera debidamente instruida la persona a atenderme volví a llamar y me salió otra persona diciéndome que la archivera no vendría en esta semana por tener el hijo enfermo. Seguiré insistiendo hasta hablar con quién me atenderá para asegurar que tendrá todas las instrucciones que necesita para ello):

- 1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.
- 2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.
- 3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.
- 4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.
- 5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y Maria Pérez, entre 1762 y 1772.

6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

**Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

**Testamentaria de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor.** Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12. **Segunda parte.** (Ver primera parte en file Parroquiales28jul09).

**Ratificación de firmas de los testigos de la memoria testamentaria.** En el Partido de Consolación del Sur en 3 de marzo de 1780 ante D. Ramón Llovet y Bustamante, Señor del Castillo de Santa Eulalia, del Regimiento de Infantería de España, Jubilado de la Real Hacienda y Teniente de Gobernador y Capitán a Guerra de la nueva población de Filipinas en esta Isla , y dos testigos, Alonso Carrera y Pasqual Llenares, se procedió a tomar declaración bajo juramento los testigos de la memoria testamentaria otorgada por D. Manuel Martínez de Velasco:

D. Bernardo Romero, dependiente de la Real Factoría de Tabacos; Bartolomé Díaz, Gaspar González; Cristóbal de Córdoba, Soldado Dragón del Escuadrón de América; Julián Rodríguez; y Nicolás Gato el Joven. Por estar ausentes por residir en la Habana no declararon Antonio Ibáñez y Manuel López.

**Petición.** El apoderado de D. Manuel Martínez de Velasco dice que le ha remitido el Capitán del Partido de Consolación a esta Superioridad las declaraciones de testigos del testamento nuncupativo que otorgó el difunto por ante el referido Capitán y pide se sirva mandar que se declare por tal y evacuado se le entreguen para proceder.

**Auto.** Havana, 17 de abril de 1780. Vistos: Con el mérito que resulta de lo obrado en este Tribunal y en el del Teniente de Gobernador y Capitán a Guerra de las Nuevas Filipinas y en consecuencia del despacho librado se legaliza la disposición testamentaria otorgada por el difunto. Declárase por testamento nuncupativo y colóquense los originales de estas diligencias en el protocolo de este archivo en calidad de instrumento público. Se manda que el apoderado general de D. Rafael Martínez de Velasco si conoce las edades de los hijos del difunto, hermano de su poderdante que las declare para continuar este juicio = Navarro = Felipe Álvarez

**Auto.** Havana, 11 de septiembre de 1782. D. Diego Josef Navarro, Caballero del Orden de Santiago Teniente General de los reales Ejércitos, Superintendente de las Rentas de Tabacos, Juez Protector de la de Correos Marítimos, Terrestres y de la Real Compañía, Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad manda que se instruya al Capitán Bartolomé Díaz para que con dos testigos proceda al inventario y tasación de los bienes que quedaron del difunto D. Manuel Martínez de Velasco por los peritos que eligieren Rafael y Juan Martínez de Velasco, previa aceptación juramento y evacuado e remitan para proceder.

**Inventarios.** En la hacienda *Nuestra Señora del Rosario* (a) *La Güira*, distante 5 leguas de esta Parroquia se procedió en cumplimiento de la orden antecedente al inventario y tasación de los bienes del difunto consistentes en: negros, animales, casa de vivienda y otras fábricas.

**Notas.**

- Se retrasa el proceso para lograr cobrar el dinero que le adeudan al difunto y verificar el pago de las rentas atrasadas.
- Se manda a rematar parte de lo bienes para cubrir atrasos y la renta que ha de cumplirse de la otra hacienda. Pide D. José Ximénez Pimienta que se le adjudiquen los bienes por el precio de tasación.

**Escrito.** En 14 de diciembre de 1781, Juan Martínez de Velasco dice que como curador de los menores se le ha dado traslado del escrito presentado por D. José Ximénez Pimienta pidiendo que se le adjudiquen todos los bienes previa tasación y que se le traspase el arrendamiento de la hacienda *Pinalillo* constituyéndose a pagar a los herederos sus haberes y a los acreedores privilegiados las deudas. Que habiendo propuesto lo mismo la representación del Convento de Belén hasta ahora no ha salido a pregonarse los bienes. Pide se pregonen y que de proveerse a favor de Ximénez se sirva adicionar a su propuesta el pago de las costas de este juicio.

**Autos.** .....marzo 1782. Vistos: Las respuestas del Alcaide y curador de los menores a la representación del Convento de Belén, declárase sin lugar la pretensión de Joseph Ximénez y en su virtud se fije fecha para el último pregón y remate de los bienes el día dos del venidero. Póngase pregón y cedulones y por la falta de posturas que la parte del Convento y Ximénez mejoren las posturas.

**Remate.** En la Ciudad de la Habana, en 7 de septiembre de 1782 en cumplimiento de lo proveído por el Gobernador D. Juan Manuel Caxigal, se procedió al remate de la hacienda de crianza de ganado mayor y menor *Nuestra Señora del Rosario* (a) *La Güira* que está a sotavento de este puerto, de los bienes que quedaron de D. Manuel Martínez de Velasco, con asistencia del Asesor, del Revendo Padre Proc. del Convento de Nuestra Señora de Belén y demás interesado y siendo la 12 del día sin presentarse nuevas posturas se detuvo. Se mandó agregar la certificación del anotador de hipotecas.

**Certificación del anotador de hipotecas.** Havana, 10 de septiembre de 1783. D. Joseph Collasso de Abreu certifica que en los libros a su cargo la hacienda titulada *Nuestra Señora del Rosario* (a) *La Güira*, situada a 40 leguas a sotavento de este puerto lindando con las nombradas *La Candelaria* y *Sitio de los Balles*, consta haber impuesto 400 pesos de cierta Capellanía y no parece otro gravamen. Asimismo certifica que los negros Nicolás Estévez, Rafael, María del Carmen, Antonio y Josefa de los Dolores, de la propiedad de Manuel Martínez de Velasco no están gravados.

**Notas.** Se hace una nueva propuesta de Ximénez y se manda a tasar nuevamente los bienes.

**Escrito.** En la Habana, en enero de 1783, D. José Ximénez Pimienta dice que se ha puesto en posesión de la parte que tenía el difunto de la hacienda *La Güira* y de los animales por la cantidad de 2482 pesos 5 reales y habiendo además satisfecho los 326 pesos 5 reales de la Alcábala y las últimas costas, y al Convento de Belén, los 1338 pesos por el , derecho que el difunto tenía en la hacienda *Pinalillo* y 1079 pesos 7 reales por las de *Río Hondo* y ahora no hay con que reintegrarle los 1800 pesos que adelantó para garantizar la sentencia definitiva. Pide se le reintegre el exceso.



**Nota** Continúa el proceso con la vigencia del rematador de que se le pague el exceso; insiste en que el Albacea presente la cuenta y llega a pedir apercibimiento de embargo a los bienes del Albacea.

**Cuenta y declaración jurada.** En noviembre de 1783 el Albacea presenta la cuenta que arrojó: cargo de 2552 pesos 5 reales; data de 4580 pesos y un alcance a su favor de 2028 pesos.

**Notas:**

- Con la cuenta no está de acuerdo el rematador y se revisa arrojando un alcance a favor del Albacea de 852 pesos.
- Continúan las discrepancias señalándose separadamente y termina el expediente inconcluso, sin aportar ninguna otra información de filiación o familiar.

**Incidente. Fray José de San Francisco, Prior del Convento de Belén, contra los bienes de D. Manuel Martínez de Velasco y Da. Juana Rosalía Núñez sobre contrato.** Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 47, Número 3. (Muy deteriorado)

**Escrito.** En 27 de septiembre de 1779 Fray Joseph de San Francisco Prof<sup>f</sup>. del Convento de Nuestra Señora de Belem doce que con el contrato que presenta su Convento dio en arrendamiento una hacienda titulado *El Pinalillo* a Manuel Martínez que ha fallecido y cuyos autos testamentarios corren ante Su Señoría.\*

Estando al cumplirse dicho arrendamiento en el año inmediato y como de alguna manera fueran afianzado al convento sus resultas no exigió la mayor seguridad por la confianza en el buen nombre de industria del difunto D. Manuel Martínez. Como están atrasadas las rentas de la hacienda e intentan los herederos y acreedores sacar animales y estando prono a cumplirse el arrendamiento pide que bajo ningún motivo se permita sacar bienes hasta que se paguen las responsabilidades.

\*: Ver Testamentaria de D. Manuel Martínez de Velasco y Sotomayor. Año 1779. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 416, Número 12. Files Parroquiales 28 y 29jul09).

**Contrato.** A continuación se puso testimonio pero está ilegible. Entre sus detalles están: que la hacienda, propiedad del convento estaba distante 47 leguas a Sotavento de este puerto lindando con *El Lagunal*, *Río Hondo* y el *Hato de la Cruz*. El arrendamiento pagaba según el ganado vacuno a 8 reales por cabeza cada año incluyendo los que estaban en éste cuando se hizo cargo el arrendatario.

**Auto.** Havana, 22 de abril de 1779. Vistos: Ordena y manda al Teniente D. José Díaz que haga saber a los Albaceas Tenedores de Bienes de D. Manuel Martínez de Velasco que no permitan que se extraigan ganados de la hacienda *El Pinalillo* del Convento de Nuestra Señora de Belén a excepción de los ganados de pesa que se asigne a la hacienda, con apercibimiento de lo que haya lugar y que dentro del quinto día se acuerden con la parte del Convento en orden a la renta que adeudan. Así lo tiene prevenido con consulta de su Asesor y lo firman: = Navarro = Felipe Álvarez

**Nota:** El incidente termina con la petición de la representación del Convento de que se le adjudiquen bienes equivalentes en pago de las rentas cumplidas, lo cual se refuta por Rafael y Juan Martín (sic.) de Velasco, por ser bienes comunes y se decreta sin lugar por auto de 18 de junio de 1781, rubricado por el Gobernador Cagigal y el asesor Dr, Acosta

**Testamentaría de Juan Antonio Martínez de Velasco y González.** Año 1797. Escribanía de Varios, Legajo 195, Número 2765.

**Juzgado:** Gobierno

**Asesor:** Teniente Gobernador

**Escribano:** D. José Lorenzo Rodríguez

**Auto.** Havana, el 14 de marzo de 1797. D. Juan Procopio de Bassecourt, Conde de Santa Clara, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitán General y Gobernador de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad dijo que ha recibido las diligencias acometidas por el Capitán del Partido de San Luis de la Ceiba por el fallecimiento ocurrido el 18 de febrero del corriente año de Juan Antonio Martínez, bajo disposición testamentaria otorgada por ante dicho Capitán, D. Antonio Morejón y Sotolongo, y para asegurar proseguir las gestiones establecidas se levanta el presente.

**Auto de proceder.** En el Partido de San Luis de la Seyba, el 18 de febrero de 1797, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo, Capitán de dicho Partido dijo que como a las dos de la tarde se le participó el fallecimiento de Juan Antonio Martínez de Velasco bajo disposición testamentaria que otorgó por ante el mismo dejando vienes y se levanta este auto para proceder. Se nombra por tetigos de asistencia a D. Agustín Chacón y D. Francisco García que estando presentes lo aceptaron y juraron.

**Diligencias.** En el Partido de San Luis de la Seyba, el 18 de febrero de 1797, el Capitán y los testigos de asistencia pasaron a la casa mortuoria a levantar la fe de muerte y se recolectaron las llaves que quedaron en depósito en manos de José Martínez, hermano del difunto.

#### **Testamento. Juan Antonio Martínez de Velazco**

Fue otorgado en el Partido de San Luis de la Ceiba el 16 de febrero de 1797 años, ante el Capitán del Partido Antonio José de Morejón y Sotolongo y testigos que lo fueron, D. Cristóbal Fernández, D. Francisco García; D. Agustín Chacón; D. Ramón de la Torres, D. José María Ordas, D. Salvador Morejón y D. Antonio Narciso Pérez, vecinos.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juan Antonio Martínez de Velazco, natural del Partido de Consolación y vecino de San Luis de la Ceiba, hijo legítimo de Juan Martínez de Velasco y de Petrona González, vecinos del Partido de Consolación.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Guayabal, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 20 más de Santa Rosalía por su Alma; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara no haber sido casado.
- Declara por sus bienes dos caballos de paso de color dorado y una yegua de raza de color sosillo
- Declara por más bienes el sobrante que resulte a su favor en poder de D. Antonio Bardes Pino (sic.) después de pagar a D. Francisco López 772 pesos 4 reales según la carta del día de ayer del procedido de 99 cerdos que por mano de D. Pedro Álvarez remitido a dicho Bardespino por vía de encomienda.
- Declara por sus bienes varias deudas que manda se cobren a los individuos siguiente: D. José Clemente García, D. Juan Bautista Mesa, Cura de Pinar del Río; Andrés García, vecino de Pinar del Río; Manuel Román; José Ferro; Juan Francisco Izquierdo; Manuel Abreu; Domingo Quesada; Agustín Chacón; Joaquín García; Antonio Cornelio; Manuel Fleitas y José María de la Cruz.
- Declara deber y manda que se paguen varias cantidades a: Gerónimo Rodríguez; Antonio Morejón; José Padilla; José Bonilla; Rafael Bustamante; Antonio Jerez; Lucía Iglesias.
- Declara por más bienes una cochina en poder de D. José Calvo; y ciertas cantidades en efectivo dentro de un baúl.
- Declara que el sitio en el que habita de propiedad de Gregorio García y se lo tiene arrendado en compañía de su cuñado Juan del Castillo por 35 pesos que se cumplen en agosto advirtiendo que el guano que tienen las palmas le corresponde por completo a él y que el arrendamiento termina en agoto del 98.
- Declara que Juan Rafaela García le debe 150 pesos; Miguel Fiallo, 8 reales; D. José Calvo 5 pesos. Manda se cobren.
- Lega a su hermano José y a su cuñada Candelaria del Castillo, su consorte, 50 pesos del tercio de sus bienes en agradecimiento de la asistencia que le hacen en su enfermedad.
- Nombra por Albaceas a Juan Martínez de Velasco, su padre, y en segundas, a su madre, Petrona González a los que concede prórroga y por Tenedor al primero.
- Instituye por herederos a sus referidos padres.
- Revoca, etc...

**Nota:** Que al tiempo de otorgarlo expresó que era su voluntad que se le hiciera una memoria a las Animas del Purgatorio de su tercio de la cantidad que sus herederos determinasen y advirtió que añade que debe a Rafael Bustamante 4 pesos 1 real además de los tres que había ya declarado.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 9 de mayo de 1797, por José Lorenzo Rodríguez. En: Testamentaria de Juan Antonio Martínez de Velasco y González. Año 1797. Escribanía de Varios, Legajo 195, Número 2765, folios 4-7. File: Parroquiales29jul09.

**Diligencias.** En el Partido de San Luis de la Seyba, el 18 de febrero de 1797, el Capitán D. Antonio Morejón y Sotolongo pasó a la casa mortuoria con los testigos a dar fe de su muerte y e hizo el inventario simple. Un baúl con ropa de su uso; algunas prendas de oro y plata, 12 pesos en efectivo; muebles de su uso; 2 caballos y 1 yegua: 4000 mazorcas de maíz.

**Ratificación de firmas de los testigos.** En el Partido de Guanajay, en 18 de marzo de 1797, D. José de Jesús Rodríguez, Capitán de dicho Partido procedió a tomar declaración bajo juramento a los testigos en presencias de los de asistencia, D. Juan de Melis y D. Anastasio González, a los testigos de la memoria testamentaria:

- D. Ramón de la Torre, natural del Partido del Cano, y vecino del de San Luis de la Ceyba, casado, labrador.
- Cristóbal Fernández, natural de la Habana, y vecino de San Luis, casado, labrador.
- D. José María Ordaz, natural del Partido de Cacarajícara y vecino de San Luis, soltero, labrador.
- D. Agustín Chacón, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de San Luis, casado, carpintero

Continuaron las declaraciones el 24 de mayo de 1797 por D. José Hernández Piloto, Teniente del Partido de San Hilarión de Guanajay por inconveniente del Capitán y los testigos de asistencia Anastasio Díaz y Anselmo Calderín a los testigos de la memoria testamentaria:

- D. Salvador José de Morejón y Sotolongo, natural de Guanajay, soltero, labrador.
- D. Antonio Morejón y Sotolongo Capitán del Partido de San Luis de la Ceiba.

No se pudo entrevistar a D. Francisco Garcia por haber trasladado su residencia a Managua.

**Auto.** Havana, 16 de junio de 1797 Vistos: Con lo que resulta de las certificaciones del Capitán del Partido de San Luis de la Ceiba y testigos que asistieron al otorgamiento de la memoria del difunto Juan Antonio Martínez de Velasco se declara por testamento nuncupativo. Se manda protocolar por el actuario en su archivo y dar testimonio que pidieren y si a los herederos les conviene liquidar judicialmente la herencia póngase testimonio en el cuaderno de los inventarios = Santa Clara = Ilincheta = José Lorenzo Rodríguez

**Escrito.** En 9 de septiembre de 1797 D. Atanasio Martínez de Velasco apoderado general de D. Juan Martínez de Velasco, su padre, en los autos testamentarios de D. Juan Antonio Martínez de Velasco, su hermano, dice que habiendo mandado tasara la costas de estas diligencias y satisfechas por su padre como Albacea Tenedor de Bienes, él lo ha verificado como apoderado que es de aquél. Suplica se libre orden cometida al Capitán del Partido de San Luis de la Seiba para que le entregue los bienes que quedaron de su difunto hermano y se de por concluido este juicio.

## **Parroquiales30jul09:**

### **Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

6.- Insolvencia de María de Jesús Martínez de Velasco y otros. Año 1845. Escribanía de Salinas, Legajo 97, Número 1272. **Se adjunta.**

7 y 8.- Cuaderno de Audiencia del incidente a la testamentaría de D. José Martínez de Velasco promovido para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido. Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579. **Se adjunta.**

9.- Intestado de Da. Rosalía Martínez de Velasco. Año 1814. Escribanía de Ortega, Legajo 276, Número 1. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

### **Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

10.- Incidente a la testamentaría de D. José Martínez de Velasco, promovido por José de la Luz Carrillo contra D. Ramón Martínez de Velasco como Albacea de su padre sobre la propiedad de una mulata. Año 1834. Escribanía de Salinas, Legajo 387, Número 561. **Pendiente de terminar de revisar.** Trata de un largísimo incidente por cobro de deudas entre individuos emparentados entre sí y con los Martínez de Velasco. Pendiente ratificar algunos parentescos dudosos que entresaqué y pasar.

### **Parroquia del Guatao (Santa Fe) (Llamar el martes a primera hora):**

1.- Defunción de Bartolomé Alfonso-Bello, entre 1765 y 1790.

2.- Defunción de Nicolás de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1805 y 1825.

3.- Defunción de Luis de la Cruz-Reyes (o Reyes-Cruz), entre 1780 y 1790.

4.- Matrimonio de Nicolás de la Cruz-Reyes y Antonia Miranda, entre 1750 y 1758.

5.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Pérez, entre 1762 y 1772.

6.- Bautismos de los hijos del matrimonio Morales-Pérez: María de Regla, María del Rosario (luego que se sepa la fecha del matrimonio de sus padres, 5).

### **Familia Martínez de Velasco (Velazco):**

**Cuaderno mandado formar para tratar de la insolvencia de Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y de D. Desiderio Sandoval padre de Da. María Gertrudis.** Año 1845. Escribanía de Salinas, Legajo 97, Número 1272

**Juzgado:** Gobernador Político

**Asesor:** Tercero

**Escribano:** Fernando de Castro

**Auto.** Habana, enero 15 de 1845. Vistos: Por presentadas las órdenes que acompaña. Entréguense a D. Ramón Martínez para que dentro de quinto día presente cuenta y declaración jurada de esta testamentaría por cuaderno separado poniéndose testimonio de este Auto y del escrito que antecede la información de insolvencia promovida por Da. María de Jesús, Da. Severina y Da. Gertrudis Martínez de Velasco, previas las citaciones dispuestas por S. A. compareciendo ante el Señor Asesor = O'Donnell = Laguna = Fernando de Castro

**Escrito.** Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval, padre legítimo de Da. María Gertrudis, en la testamentaria de D. José Martínez de Velasco dicen que es constante que Da. Severina, es consorte legítima de D. Luis Muñoz y vive a su abrigo no teniendo otra cosa que su trabajo personal y que Da. María de Jesús es soltera, y vive amparada por su hermana, y la otra, Da. María Gertrudis la alimenta D. Desiderio Sandoval, su padre legítimo, y no pueden hacer erogaciones en este juicio por no estar en posibilidad y porque se ventila el patrimonio de ellas. Piden se les admita la información de insolvencia y se les declare con su mérito como pobres de solemnidad y para la recepción de testigos se forme cuaderno aparte y evacuado se remita al Pedáneo de la Puerta de la Güira para que con la debida orden proceda a toara testimonio juramentado y envíe los resulta por conducto del presente Escribano = Cascales = Joaquín Betancourt

**Declaraciones.** En el Partido de la Puerta de la Güira en 26 de mayo de 1845, D. Antonio Pérez de Echemendía, Teniente Juez Pedáneo encargado de estas diligencias nombra por testigos de asistencia a D. José Ibáñez y D. Fernando Martínez, vecinos.

**Declaraciones.** El Teniente Juez Pedáneo D. Antonio Pérez de Echemendía y los testigos nombrados tomaron de clarión sobre el tenor de si saben y les consta:

- Que los solicitantes son pobres de solemnidad.
- Que se sostienen con su trabajo personal.
- Que D. Luis Muñoz, consorte de Da. Severina vive asimismo de su trabajo como mayoral.
- Que Da. María de Jesús vive al abrigo de la su hermana y de lo que le da su hermano político.
- Que Da. María Gertrudis cuenta con su legítimo padre, D. Desiderio Sandoval quien trabaja para su sostén.
- Que ninguno de ellos posee bienes.

Los testigos fueron:

-D. Antonio de Morejón y Quijano, natural de la Habana, viudo, empleado en una finca.

-D. Agustín de la Cruz, natural y vecino de dicho lugar, soltero y administrador de sus bienes.

**Auto.** Habana, 3 de junio de 1845. Vistos: Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval para que informe sobre su conducta, moralidad y demás circunstancias = O'Donnell = Armas = Fernando de Castro

**Informe.** En Artemisa, el 21 de julio de 1845, D. Antonio Pérez de Echemendía, Teniente Juez Pedáneo de dicho Partido informa que Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco, la una casada con D. Luis Muñoz, y la otra, soltera que vive al abrigo de la primera, y ambas, sujetas al trabajo de Muñoz efectuado como labrador y viven todos con honradez, dedicadas a las labores de su sexo y con respecto a Da. Gertrudis, hija de D. Desiderio Sandoval y nieta de D. José Martínez de Velasco, es de menor edad y vive al abrigo de su referido padre escaso de bienes de fortuna.

**Escrito.** Habana, 3 de marzo de 1849, Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval dicen que por Auto de 15 de enero de 1845 se les mandó recibir el informativo que promovieron de insolvencia por ante el Pedáneo de la

Puerta de la Güira y testigos de asistencia y evacuado se le confirió traslado al Albacea por Auto de primero de agosto de 1845, sin que haya querido hacerse cargo de los autos para contestarlo y esta demora les perjudica por lo que suplican e sira disponer hacer saber al Albacea que en el día se haga cargo y conteste el traslado del informativo presentado.

**Escrito.\*** En la Habana, el 17 de abril de 1849, Da. Manuela (sic.) Martínez a través de apoderado en los autos seguidos por la representación del Monasterio de Santa Teresa contra D. Manuel Pérez, en cobro de alquileres y cuaderno formado de tercería de dominio que estableció sobre la propiedad del negro Juan Criollo embargado, dijo que en este expediente corresponde liquidar las últimas costas. Suplica se pasen estos autos al tasador de costas y que sea evacuada su importancia por la representación de Monasterio con el apercibimiento que haya lugar.

\*. Escrito probablemente asentado en este cuaderno por error.

**Escrito.** En la Habana, en 2 de mayo de 1849, Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval dicen que hace más de 2 meses llevó este cuaderno el apoderado del Albacea D. Ramón Martínez, para contestar traslado del informativo de insolvencia promovido por ellos para acreditar su pobreza y no les ha contestado. Piden se requiera nuevamente para que lo hagan o en su defecto pague una multa de 10 pesos y las costas que diese lugar.

**Escrito.** En la Habana el 10 de mayo de 1849, D. Ramón Martínez, Albacea de D. José Martínez, su padre, a través de apoderado en el incidente a los autos de su testamentaria sobre la insolvencia de Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval dice que aún no tiene estado el artículo para que se ocupe de lo obrado pues falta que los promovientes soliciten al Juez Pedáneo de su residencia un informe de los bienes, e ingresos de su trabajo persona. Por ello se reserva la respuesta Pide que se complete la información y se de por contestado el traslado.

**Auto.** Habana, 22 de mayo de 1849. Vistos: Sin embargo de que aparece el informe dado por el Pedáneo de la residencia de Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y Da. Gertrudis Sandoval, repítase la orden en los mismos términos que la anterior atendiendo al largo tiempo que ha transcurrido desde aquella fecha = Vives = Roseta = Licenciado Lorenzo de Allo

**Notas:**

- Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval protestan ante la actitud del Albacea los promovientes la cual califican de maliciosa para ganar tiempo y que permanezca sin curso su reclamación (23 de mayo de 1849).
- Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval dicen que lleva paralizado el curso del expediente por no haberse vuelto a librar la orden al Capitán del partido para que procediese (27 de septiembre de 1849).

**Escribanía Pública a cargo del Licenciado D. Lorenzo de Allo:** El Capitán del Partido de Cabañas informará acerca de la moralidad, estado, alquiler que pagan por la casa que habitan, bienes que posee Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco y D. Desiderio Sandoval, padre de la menor, Da. Gertrudis y demás circunstancias prevenidas por S. A. para lo que se promueve, el informativo de

insolvencia. Que así lo tengo mandado en los autos testamentarios de D. José Martínez de Velasco e incidente promovió para acreditar la pobreza de los antedichos con la consulta del Señor Alcalde Mayor Tercero en Decreto de esta Fecha. Habana, octubre 30 de 1849 = Alcoy = Por mandado de S. E. = Lorenzo de Allo

**Escrito.** En Cabañas, el 11 de octubre de 1849, D. José de la Mesa, Capitán Juez Pedáneo dice que en atención a los que se le previene por orden superior, está en posibilidad de manifestar al Tribunal que conocer personalmente a los promovientes por ser vecinos. Que Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez, la primera está casada con Luis Muñoz a cuyo abrigo está la soltera. Su moralidad y costumbres son las mejores e intachables, tanto en familia como en público, y no hay la más mínima noticia contra su reputación y buen nombre. No pagan alquiler por la casa pues estando Muñoz empleado en un finca viven en el alojamiento que da el dueño a sus operarios y a Muñoz no le conoce bien alguno. Respecto a D. Desiderio Sandoval nada puede informar pues no está en el lugar, únicamente extrajudicialmente que ha sabido que se encuentra en la jurisdicción de Pinar del Río donde trabaja a jornal para subsistir.

**Nota:** Nueva demora porque se da traslado tres veces más a D. Ramón y no contesta.

**Escrito.** En 17 de mayo de 1850, D. Ramón Martínez, Albacea de D. José, su padre, dice que las resultas devueltas por el Capitán del Partido de Cabañas para el informativo de insolvencia no ofrecen plenitud legal pues respecto a D. Desiderio Sandoval que es un hombre activo no se dan detalles y pretende se le declare pobre de solemnidad. Que se pida informa a Pinar del Río. Por otra parte lo referente a las Martínez el informe es deficiente puesto que siendo el cabeza de la familia Luis Muñoz éste y no su mujer el que debiera encaminar la insolvencia. Tampoco se expresa cuál es el sueldo que gana Muñoz el cual muy bien pudiera exceder los 25 pesos por mes y con el confesado ahorro del gasto de habitación y los beneficios que ofrecen las labranzas y crías en los que participa puede suplir también los gastos de consumo. De modo que tal litigante aún con un sueldo de menos de 300 pesos por año debe considerársele proporcionado. Pide que se pruebe la insolvencia y que se de por contestado el traslado.

**Escrito.**

En primero de junio de 1850, Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez y D. Desiderio Sandoval responden que Sandoval no es interesado sino su hija que es una menor. Que el objeto de su hermano, D. Ramón Martínez, es provocar una nueva demora. Suplican se sirva suspender el efecto del auto por el cual se manda nuevamente a solicitar la información que pide el albacea

**Escrito.** En la Habana el 26 de junio de 1850, Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez y D. Desiderio Sandoval, dicen que hace ya 16 años que se inició la testamentaría de su padre sin que hayan podido percibir nada de su legítima paterna, la cual está casi toda en poder del Albacea D. Ramón Martínez, hermano de las primeras y tío carnal de Gertrudis Sandoval, el cual ha disfrutado de todo sin que haya valido la minoría en que estaban entonces y tampoco en la que está aún una de las herederas, la referida Da. Gertrudis, encontrándose en la mayor pobreza. Piden al Alcalde Mayor que consulte el despacho de su súplica pendiente para que no vuelva a detenerse la marcha de este juicio.



**Auto.** Habana, 9 de enero de 1851. Vistos: Se declaran pobres de solemnidad Da. Severina y Da. María de Jesús Martínez de Velasco. Asístanlas como a tales en el juicio con la debida reserva. Publíquese esta determinación por medio del periódico oficial y hágase constar por certificación del actuario en los principales = Heredia = Licenciado Lorenzo de Allo

**Cuaderno de Audiencia del incidente a la testamentaria de D. José Martínez de Velasco promovido para tratar de la insolvencia de su hijo D. Ramón del mismo apellido.** Año 1848. Escribanía de Varios, Legajo 596, Número 9579. (Muy incompleto)

**Notificación de envío:** Dada en la Habana, el 15 de noviembre de 1848, del Licenciado D. Lorenzo de Allo al Juez la que acompaña 18 hojas del cuaderno formado (existen hoy sólo 3) para tratar de la insolvencia de D. Ramón Martínez a consecuencia de la testamentaria de D. José, su padre, el que va a la Superioridad por virtud de la apelación interpuesta por el expuesto D. Ramón.

**Escrito.** En la Habana, el 26 de junio de 1849, D. Joaquín Madan en el incidente a su concurso promovido contra Da. Micaela Pérez y Da. Merced Jacominos en cobro de pesos dice que está en la necesidad de dirigirse al Juzgado porque no cumplirá lo dispuesto por la Junta Superior de lo Contencioso. Se exige por la Superioridad que del dinero depositado en las arcas reales se remita el importe de la clase de costas que causaron Da. Micaela Pérez y Da. Merced Jacominos. Sería lógico esto si las costas tuvieran participación en las cantidades depositadas, pero la liquidación que presentó el Contador judicial y que se aportó provienen del remate del ingenio *Nazareno* al que le están adeudando una suma que aún no han reintegrado ni hay esperanza de ellos visto el estado de insolvencia. Lo único que procede es conservar la imposibilidad absoluta de este pago.

**Autos.** Habana, 18 de enero de 1853. Vitos: Devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden para lo que corresponda declarándose a cargo de D. Ramón Martínez el pago de costas a esta Superioridad como así lo mandaron y rubricaron (Rúbricas)

**Certificación.** En la Ciudad de la Habana, el 19 de enero de 1853, certifica el Licenciado Lorenzo de Allo que el auto apelado dice como sigue:  
Habana, 16 de octubre de 1848 Vistos: No ha lugar por ahora al aprobación de la información de insolvencia en la que no resultara probado que la renta o producto del terreno que posee y cultiva D. Ramón Martínez no llegue a 300 pesos siendo de su cargo la costas de este artículo y el reintegro de la diferencia del papel de sello de la Real Hacienda = Alcoy = Baseti = Lic. Lorenzo de Allo

**Intestado de Da. Rosalía Martínez de Velasco.** Año 1814. Escribanía de Ortega, Legajo 276, Número 1.

*Juzgado:* Político

*Asesor:* General

*Escribano:* D. Ramón Álvarez

**Auto de proceder.** En el Partido de San Luis de la Seyba ,en 5 de diciembre de 1814, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo, Capitán de dicho Partido dice que se le ha notificado haber fallecido Da. Rosalía Martínez de Velasco, vecina de este Partido, intestada, dejando bienes y herederos menores y para proceder a asegurarlos y demás diligencias establecidas se levanta el presente. Nombra por testigos de asistencia a D. Manuel Santiago Rodríguez y D. Francisco Godínez, los que estando presentes aceptaron y juraron el encargo.

**Diligencias.** En el propio día pasaron a la casa mortuoria de la difunta y con D. Felipe Hernández, su viudo, se recolectaron las llaves quedando éstas en su poder como depósito del Tribunal. Se procedió al inventario simple de los bienes compuestos por: 5 esclavos, animales, muebles, 6 cubiertos de plata, y baúles.

**Auto.** Habana, 16 de agosto de 1819. Vistos: Con las certificaciones de los escribanos declárase que Da. María Rosalía Martínez de Velasco, mujer legítima que fue de D. Felipe Hernández, vecina del Partido de San Luis de la Seiba, que ha fallecido intestada en cuya virtud se concede a éste el Albaceazgo y Tenencia de Bienes; procédase a la formación de inventarios por medio de orden correspondiente librada el Pedáneo intimando también a los hijos de la antedicha que tuvieren edad deben nombrar curador que lo hagan; inquierase al citado viudo el pariente más inmediato en caso de que alguno no tuviere edad para nombrarlo en la mayor brevedad = Cienfuegos = Dr. Guitart = Ramón Álvarez

**Auto de proceder.** En el Partido de San Luis de la Seyba, en 20 de octubre de 1819, el Capitán Antonio José de Morejón y Sotolongo para proceder al cumplimiento de la orden antecedente dispuesta por el Capitán General y Gobernador nombró por testigos de asistencia a D. Pablo de Aparicio y D. José González, que estando presentes aceptaron y juraron el encargo.

**Diligencias.** Sólo uno de los herederos estaba en edad de nombrar curador, D. José de Jesús Hernández y lo hizo en D. José de Jesús de Soto quien no lo aceptó porque iba a cambiar de domicilio por causas de su trabajo y en su lugar nombró el menor a D. Nicolás de Soto, padre del anterior, quien lo aceptó.  
El padre de los menores nombró por curador ad lites de restantes hijos a D. José Martínez de Velasco por ser el pariente más cercano. En ambos casos sirvieron de fiadores D. Pablo, D. José María y D. Buenaventura Valdés, vecinos.

**Auto.** Habana, primero de diciembre de 1819. Vistos: Hágase saber a Nicolás de Soto el nombramiento de curador por D. José de Jesús Hernández, único heredero que tiene edad para ello para que lo acepte y afiance. Atendiendo a que D. José Martínez de Velasco es el más cercano pariente de los demás menores se le confía la curatela ad lites a quien asimismo se le hará saber para que proceda a su aceptación, juramento y fianza. Evacuado tráiganse para promover = Cagigal = Del Monte

**Auto.** Habana, 3 de diciembre de 1819. Vistos: Con las aceptaciones juramento y fianzas se les discierne el cargo de curadores ad lites a D. José Martínez y D. Nicolás de Soto de los nombramientos hechos por los menores herederos de Da. Rosalía Martínez de Velasco = Cagigal = Del Monte = Ramón Álvarez

**Auto.** Habana, 12 de abril de 1820. Librese oren al Capitán del Partido de San Luis de la Seyba para que haga saber a D. Nicolás de Soto y D. José Martínez que comparezcan a esta Ciudad y Oficio del presente Escribano a hacerse cargo de los autos del intestado de Da. Rosalía Martínez de Velasco como curadores de los menores hijos de la difunta y para que promuevan lo concerniente a su estado = Cagigal = Del Monte= Ramón Álvarez